

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
PRG/RGL/LAB/SWL



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
cl/ante
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIPAL.		

REFRENDACION

REF. POR S
IMPUTAC.
ANOT. POR S
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

DIVISION JURIDICA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA.

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

18.OCT07 * 02015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en el decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza y sus modificaciones; en la Ley N° 19.253 que Establece Normas Sobre Protección, Fomento y Desarrollo De Los Indígenas, y Crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; en el Artículo 1° N° 11, del Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.141, de Presupuestos del Sector Público para el año 2007 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, de fecha 22 de agosto de 2007, cuyo tenor es el siguiente:

“CONVENIO
ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACION

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

En Santiago, a 22 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministra, doña Yasna Provoste Campillay, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “Ministerio”, y la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, representada por su Alcalde, don Pedro Pablo Edmunds Paoa, ambos con domicilio en Atamu Tekena, s/n, Isla de Pascua, en adelante la Municipalidad, y

MINISTERIO DE EDUCACION
X 15 NOV 2007 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley N° 19.253 establece la implementación de un Sistema Intercultural Bilingüe para escuelas que posean una alta concentración de población escolar indígena, que fomente el uso y conservación de los idiomas indígenas, junto al español, en el contexto de un sistema educativo nacional con una unidad programática que posibilite a los estudiantes acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas, capacitándolos, además, para valorarlas de manera positiva.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, el Ministerio de Educación, en conjunto con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, han elaborado los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Subsector Lengua Indígena, el que ha sido aprobado por el Consejo Superior de Educación, según consta en el acta de acuerdo N° 029/ 2006 de la sesión ordinaria efectuada el 13 de abril de 2006.
- 3.- Que el Subsector Lengua Indígena está orientado a las distintas lenguas indígenas presentes en el país, por lo que su formulación no se ha realizado desde una en particular, sino desde una aproximación genérica que permite la incorporación de distintas características lingüísticas.
- 4.- Que en los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la rapa nui, se deben considerar estas particularidades lingüísticas, asumiendo la flexibilidad que exigen los diferentes contextos para su implementación. Estos programas serán elaborados por el Ministerio de Educación y por aquellos establecimientos e instituciones que estén en condiciones de hacerlos, incorporando elementos culturales correspondientes a la lengua en estudio.
- 5.- Que, a partir de lo anterior, se requiere disponer de insumos para la elaboración de programas de estudios y material educativo en lengua indígena rapa nui para el nivel educativo de enseñanza básica, y así propender al mejoramiento de la calidad de la educación de los alumnos y alumnas de la Isla de Pascua.
- 6.- Que la Municipalidad, conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, facultada para desarrollar, entre otros fines y directamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- 7.- Que el Ministerio, por su parte, es aquella Secretaría de Estado que tiene por misión fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; asegurar a toda la población el acceso a la educación básica y media; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar la paz; estimular la investigación científica y tecnológica; la creación artística; la práctica del deporte y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Ministerio, a través del Programa Intercultural Bilingüe –Orígenes, y la Municipalidad en su calidad de sostenedor del Colegio Lorenzo Baeza Vega, por este acto acuerdan prestarse la más amplia colaboración para la confección de insumos para los programas de estudios en lenguaje indígena Rapa Nui para el nivel educativo de enseñanza básica.

SEGUNDO: Los objetivos del presente convenio son el disponer de material educativo en lenguaje indígena Rapa Nui para los niveles educativos de enseñanza básica desde NB1 a NB6 y el elaborar los productos apropiados a cada semestre para cada nivel educativo, los que se señalan a continuación:

- Repertorios Lingüísticos y Contenidos Culturales.
- Aprendizajes Esperados subordinados a los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios aprobados por el Consejo Superior de Educación.
- Indicadores para dichos aprendizajes esperados.
- Actividades genéricas.
- Ejemplos de actividades.



**CONVENIO
ENTRE
MINISTERIO DE EDUCACION**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA

En Santiago, a 22 de agosto de 2007, entre el Ministerio de Educación, representado por su Ministra, doña Yasna Provoste Campillay, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 7, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Ministerio", y la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, representada por su Alcalde, don Pedro Pablo Edmunds Paoa, ambos con domicilio en Atamu Tekena, s/n, Isla de Pascua, en adelante la Municipalidad, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Ley N° 19.253 establece la implementación de un Sistema Intercultural Bilingüe para escuelas que posean una alta concentración de población escolar indígena, que fomente el uso y conservación de los idiomas indígenas, junto al español, en el contexto de un sistema educativo nacional con una unidad programática que posibilite a los estudiantes acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas, capacitándolos, además, para valorarlas de manera positiva.
- 2.- Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, el Ministerio de Educación, en conjunto con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, han elaborado los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Subsector Lengua Indígena, el que ha sido aprobado por el Consejo Superior de Educación, según consta en el acta de acuerdo N° 029/ 2006 de la sesión ordinaria efectuada el 13 de abril de 2006.
- 3.- Que el Subsector Lengua Indígena está orientado a las distintas lenguas indígenas presentes en el país, por lo que su formulación no se ha realizado desde una en particular, sino desde una aproximación genérica que permite la incorporación de distintas características lingüísticas.
- 4.- Que en los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la Rapa Nui, se deben considerar estas particularidades lingüísticas, asumiendo la flexibilidad que exigen los diferentes contextos para su implementación. Estos programas serán elaborados por el Ministerio de Educación y por aquellos establecimientos e instituciones que estén en condiciones de hacerlos, incorporando elementos culturales correspondientes a la lengua en estudio.
- 5.- Que, a partir de lo anterior, se requiere disponer de insumos para la elaboración de programas de estudios y material educativo en lengua indígena Rapa Nui para el nivel educativo de enseñanza básica, y así propender al mejoramiento de la calidad de la educación de los alumnos y alumnas de la Isla de Pascua.



II. LINEAS DE ACCION DE LA POLITICA EDUCATIVA

El presente documento tiene como finalidad definir las líneas de acción de la política educativa que se aplicarán en el marco del Plan Nacional de Educación para el año 2000, en conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 20.000, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y en el artículo 19 de la Ley N° 20.001, Ley Orgánica del Consejo Superior de Educación, según consta en el acta de acuerdo N° 0291/2000.

En cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, el Consejo Superior de Educación, en el marco de sus atribuciones, ha acordado las siguientes líneas de acción:

1.- Promover el desarrollo de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros, que permita la integración de los distintos niveles educativos, en el contexto de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.

2.- Promover el desarrollo de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros, que permita la integración de los distintos niveles educativos, en el contexto de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.

3.- Promover el desarrollo de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros, que permita la integración de los distintos niveles educativos, en el contexto de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.

4.- Promover el desarrollo de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros, que permita la integración de los distintos niveles educativos, en el contexto de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.

5.- Promover el desarrollo de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros, que permita la integración de los distintos niveles educativos, en el contexto de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.

6.- Promover el desarrollo de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros, que permita la integración de los distintos niveles educativos, en el contexto de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.

7.- Promover el desarrollo de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros, que permita la integración de los distintos niveles educativos, en el contexto de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

- PRIMERO: En los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la castellana, se incorporarán los contenidos de la lengua indígena correspondiente, en el marco de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- SEGUNDO: En los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la castellana, se incorporarán los contenidos de la lengua indígena correspondiente, en el marco de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- TERCERO: En los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la castellana, se incorporarán los contenidos de la lengua indígena correspondiente, en el marco de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- CUARTO: En los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la castellana, se incorporarán los contenidos de la lengua indígena correspondiente, en el marco de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- QUINTO: En los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la castellana, se incorporarán los contenidos de la lengua indígena correspondiente, en el marco de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- SEXTO: En los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la castellana, se incorporarán los contenidos de la lengua indígena correspondiente, en el marco de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- SEPTIMO: En los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la castellana, se incorporarán los contenidos de la lengua indígena correspondiente, en el marco de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.
- ACTO: En los programas de estudio destinados a cada lengua, entre ellas la castellana, se incorporarán los contenidos de la lengua indígena correspondiente, en el marco de un sistema educativo nacional, con una unidad de gestión y conservación de los recursos humanos, materiales y financieros.



6.- Munic
desar
Admi
7.-
por m
toda
cono
fome
artíst
de la
ACU
PRIM
la M
por e
de ir
nivel
SEG
educ
ense
cada
Por
pre
est
Inte
nac
TE
cor
cor
De
1.-
Int
2.-
Ec
pr

6.- Que la Municipalidad, conforme a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, facultada para desarrollar, entre otros fines y directamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

7.- Que el Ministerio, por su parte, es aquella Secretaría de Estado que tiene por misión fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles; asegurar a toda la población el acceso a la educación básica y media; promover el estudio y conocimiento de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana; fomentar la paz; estimular la investigación científica y tecnológica; la creación artística; la práctica del deporte y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Ministerio, a través del Programa Intercultural Bilingüe –Orígenes, y la Municipalidad en su calidad de sostenedor del Colegio Lorenzo Baeza Vega, por este acto acuerdan prestarse la más amplia colaboración para la confección de insumos para los programas de estudios en lenguaje indígena Rapa Nui para el nivel educativo de enseñanza básica.

SEGUNDO: Los objetivos del presente convenio son el disponer de material educativo en lenguaje indígena Rapa Nui para los niveles educativos de enseñanza básica desde NB1 a NB6 y el elaborar los productos apropiados a cada semestre para cada nivel educativo, los que se señalan a continuación:

- Repertorios Lingüísticos y Contenidos Culturales.
- Aprendizajes Esperados subordinados a los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios aprobados por el Consejo Superior de Educación.
- Indicadores para dichos aprendizajes esperados.
- Actividades genéricas.
- Ejemplos de actividades.
- Observaciones al docente.
- Orientaciones para la evaluación.

Por otra parte, los documentos y materiales que se elaboren con motivo del presente convenio serán utilizados en los procesos de aprendizaje de los estudiantes Rapa Nui y servirán para difundir la experiencia de Enseñanza Intercultural Bilingüe (EIB) desarrollada en Isla de Pascua, en distintas instancias nacionales e internacionales, tanto por el Ministerio como por el Municipio.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes convienen en hacer un trabajo coordinado, permanente y de mutua participación, para lo cual las partes se comprometen a las siguientes acciones:

Del Ministerio:

- 1.- Entregar orientaciones técnico pedagógicas relacionadas con la Educación Intercultural Bilingüe.
- 2.- Generar las condiciones necesarias, que sean dependientes del Programa de Educación Intercultural Bilingüe, para el logro de las actividades planteadas en el proyecto.



Que la implementación del Programa Intercultural Bilingüe...
El objetivo principal del presente convenio es el desarrollo de material
educativo en lengua indígena para los niveles educativos de
educación básica desde N1 a N8 y el elevar los niveles educativos a
niveles superiores para cada nivel educativo, los que se refieren a continuación.

Los objetivos del presente convenio son el desarrollo de material
educativo en lengua indígena para los niveles educativos de
educación básica desde N1 a N8 y el elevar los niveles educativos a
niveles superiores para cada nivel educativo, los que se refieren a continuación.

Los objetivos del presente convenio son el desarrollo de material
educativo en lengua indígena para los niveles educativos de
educación básica desde N1 a N8 y el elevar los niveles educativos a
niveles superiores para cada nivel educativo, los que se refieren a continuación.

Los objetivos del presente convenio son el desarrollo de material
educativo en lengua indígena para los niveles educativos de
educación básica desde N1 a N8 y el elevar los niveles educativos a
niveles superiores para cada nivel educativo, los que se refieren a continuación.

Los objetivos del presente convenio son el desarrollo de material
educativo en lengua indígena para los niveles educativos de
educación básica desde N1 a N8 y el elevar los niveles educativos a
niveles superiores para cada nivel educativo, los que se refieren a continuación.

Los objetivos del presente convenio son el desarrollo de material
educativo en lengua indígena para los niveles educativos de
educación básica desde N1 a N8 y el elevar los niveles educativos a
niveles superiores para cada nivel educativo, los que se refieren a continuación.

Los objetivos del presente convenio son el desarrollo de material
educativo en lengua indígena para los niveles educativos de
educación básica desde N1 a N8 y el elevar los niveles educativos a
niveles superiores para cada nivel educativo, los que se refieren a continuación.

3.- Er
millon
admir
Plan
en su
De la
1.- O
convc
partic
otra
sister
entre
2.- E
Prime
del tr
etapa
equip
Segu
de R
Apre
Ejem
para
Infor
Conte
Activi
docer
los
carac
2.- E
incur
Infor
Dich
finali
CUA
Mun
"OR
los t
de L
QUI
una
com
SEX
total
dicio

3.- Entregar a la Corporación en una sola cuota, la cantidad de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio y siempre que se haya recibido el Plan de Trabajo que de cuenta de las actividades a realizar por la Municipalidad en su calidad de sostenedor del establecimiento educacional.

De la Municipalidad

1.- Organizar, a lo menos, dos reuniones mensuales de trabajo, una de amplia convocatoria abierta a todos los miembros de la comunidad, interesados en participar en la elaboración de insumos para el Subsector de Lengua Indígena, y otra restringida al equipo del departamento de lengua del Municipio, para sistematizar los insumos obtenidos en las reuniones participativas y asegurar la entrega de los productos esperados asociados a cada reunión.

2.- Entregar al Ministerio en los plazos que se indican, los siguientes informes:

Informes	Plazos
Primer informe: deberá contener el diseño metodológico completo del trabajo, lo que implica al menos: la definición precisa de las etapas, tareas, plazos y funciones que cumplirán los miembros del equipo de trabajo, que produce y sistematiza la jornada.	5 días corridos desde el inicio de la vigencia del presente convenio.
Segundo informe: deberá contener observaciones de la contraparte de Repertorios Lingüísticos (RL) y Contenidos Culturales (CC), Aprendizajes Esperados, Indicadores, Actividades genéricas, Ejemplos de actividades, Observaciones al docente y Orientaciones para la evaluación.	45 días corridos desde el inicio de la vigencia del presente convenio.
Informe Final: deberá contener los Repertorios Lingüísticos y Contenidos Culturales, Aprendizajes Esperados, Indicadores, Actividades genéricas, Ejemplos de actividades, Observaciones al docente y Orientaciones para la evaluación. Para cada semestre de los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6 según las características particulares la lengua Rapa Nui.	120 días desde el inicio de la vigencia del presente convenio.

2.- Entregar al Ministerio una rendición de cuentas detallada de todos los gastos incurridos en el proyecto durante el período de ejecución con su respectivo Informe de Cumplimiento de las actividades realizadas y productos logrados. Dicha rendición deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes una vez finalizado el convenio.

CUARTO: El desarrollo del trabajo en conjunto entre el Ministerio y la Municipalidad se realizará teniendo como base el documento denominado "ORIENTACIONES DEL SUBSECTOR APRENDIZAJE – LENGUA INDIGENA" y los términos de referencia de Confeción de insumos para programas de estudio de Lengua Rapa Nui, los que forman parte integrante de este convenio.

QUINTO: Para la ejecución de las acciones descritas en la cláusula anterior, cada una de las partes designará un coordinador de proyecto, mediante una comunicación escrita remitida por carta certificada.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el 31 de diciembre de 2007.



SEPT
tenor
OCTA
Camp
779, C
Pablo
de Pa
de Va
O DE YSA
CALDE
PE
MEXA

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre
firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de
diciembre de 2007.

<p>El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de diciembre de 2007.</p>	<p>El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de diciembre de 2007.</p>
<p>El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de diciembre de 2007.</p>	<p>El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de diciembre de 2007.</p>
<p>El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de diciembre de 2007.</p>	<p>El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de diciembre de 2007.</p>

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre
firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de
diciembre de 2007.


El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre
firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de
diciembre de 2007.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre
firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de
diciembre de 2007.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre
firmado y validado el acto administrativo que lo aprueba y durante hasta el 31 de
diciembre de 2007.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería con que concurre a este acto doña Yasna Provoste Campillay, en su calidad de Ministra de Educación, consta en Decreto Supremo N° 779, de 14 de julio de 2006, del Ministerio del Interior. La personería de don Pedro Pablo Edmundo Paoa, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso V Región, de fecha 25 de noviembre de 2004.



PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ISLA DE PASCUA

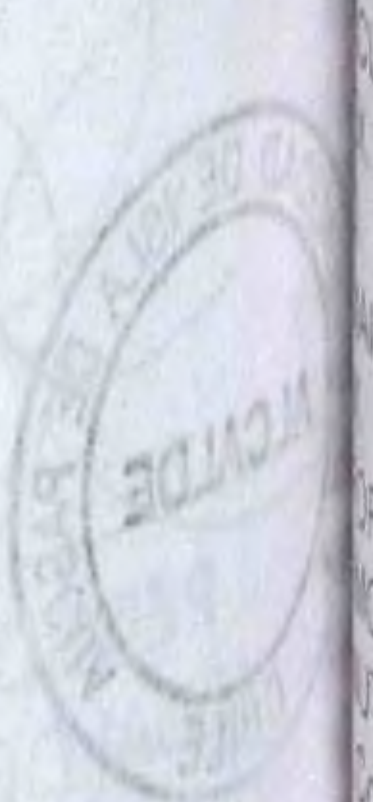


YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
MINISTRA DE EDUCACION



El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la Comisi6n de Verdad y Reconciliaci6n. El presente documento es copia de un original que se encuentra en el archivo de la Comisi6n de Verdad y Reconciliaci6n.

[Faint handwritten signatures and text]



2007
GRES
ca
de Bra
encia
O. UNI
e Proce
MALDC
TA
ULAR
AL
CRIME
O
TA
Congres
en Doc
E FOT
ITAR A
RE MU
RAMA
GNADO
INGRI
VACIO

SISTEMA DE REGISTRO

RETRA 1596 - 2007

Número Doc.

NC-671

INGRESO

SALIDA

REITERA

OBSERVACIONES

Fecha Ingreso Doc

11-07-2007

Fecha Documento

11-07-2007

Número Doc. Proc.

05 - 1038

Fecha Asignación

11-07-2007

Fecha de Salida

Bravo María Loreto

- 2)PENDIENTE 6)PARA FIRMA
 3)CON PROBLEMAS 7)TERMINADO
 4)EN ESPERA 3°
 5)POR TERMINAR

Estado

UNIDAD ADMINISTRACION DE

Procedencia

Cargo Procedencia

COORDINADOR

MALDONADO

- OF. ORD.
 OF. RES.
 OTRO
 RES. T.R.
 REX

- AUSPICIO PLANES Y PROGRAMA
 CONVENIO PRESENTACION
 FUNCIONARIA REHABILITACION
 INF.PERS.JUR. SUBVENCION
 INV.SUMARIA
 JEC
 LOCE
 MECE
 OTRO
 PATROCINIO

Materia

Tipo Doc

FOTOCOPIA DE LA BOLETA DE GARANTIA N° 1820944 DE BANCO ESTADO PARA
REMITIR AL EXPEDIENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA
MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA, PARA LA PRODUCCION DE INSUMOS PARA EL
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LENGUA RAPA-NUI, DE NB 1 A NB 6.

ordenar

IR A MENU PRINCIPAL

ASIGNADO A: Loreto

INGRESO JEFATURA

FECHA SALIDA JEFATURA

Bearett



Archivo
Nacional
de Chile

SISTEMA DE REGISTRO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

FECHA: Co

JE

F

SANTIAGO

C

D

e

M

F

BOLETA DE REGISTRO DE LA COMISION DE VALUACION DE LA ENSEÑANZA
COMISION DE VALUACION DE LA ENSEÑANZA
MINISTERIO DE EDUCACION

IR A MENU PRINCIPAL

FECHA SALIDA JEFATURA

FECHA SALIDA JEFATURA

Handwritten signature



Archivo
Nacional
de Chile



MEMORANDUM INTERNO N° 05/1038

REMITENTE: Coordinador Unidad Administración de Programas

REMITIDO A: Jefe División Jurídica Ministerio de Educación

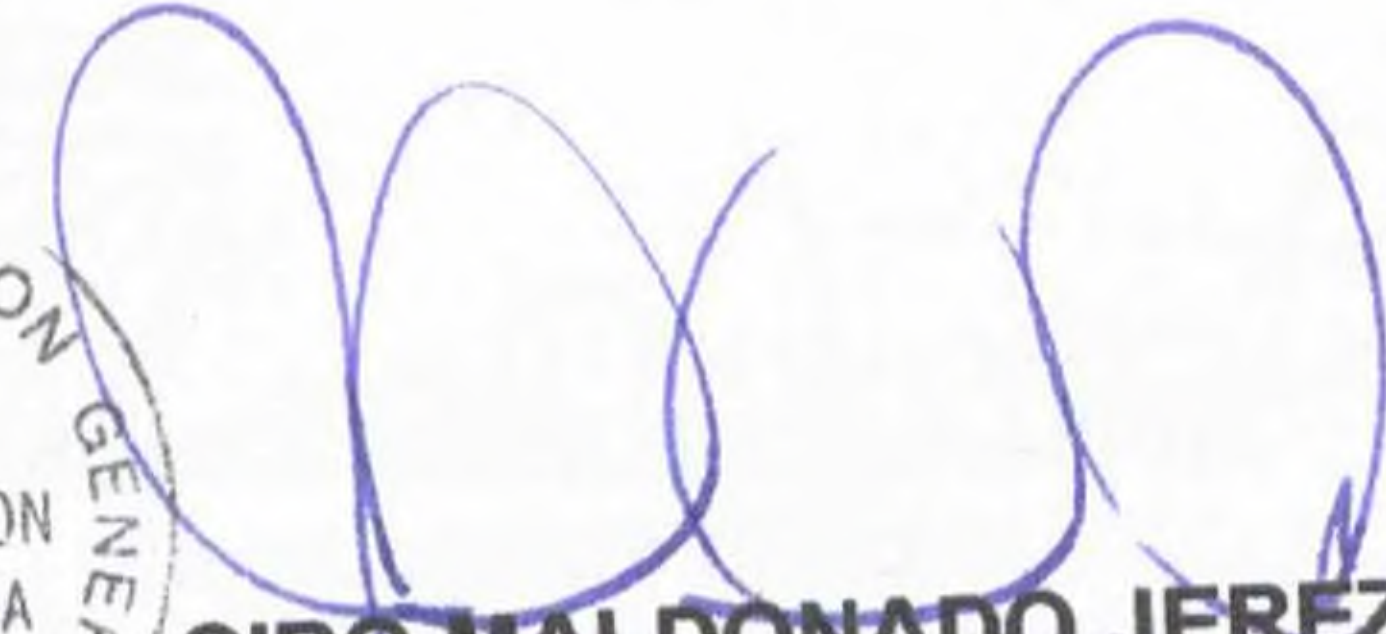
ASUNTO: Remite fotocopia Boleta de garantía Convenio de Colaboración

SANTIAGO, 11 JUL. 2007

Con fecha 26 de junio pasado, por memorando N° 840, se remitió a esa División expediente adjunto a la Orden Administrativa N° 894, para elaboración de Convenio de Colaboración entre este Ministerio y la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, para la producción de insumos para el Programa de Estudios de Lengua Rapa Nui de NB1 a NB 6.

En esta oportunidad, me permito remitir fotocopia de la Boleta de Garantía emitida por el Banco del Estado, para adjuntar al expediente en referencia, presentada por la Municipalidad para garantizar la ejecución del convenio, haciendo presente que el original de la misma se envió a Custodia a la Sección Ejecución Presupuestaria de la División de Administración General.

Saluda atentamente a Ud.,


CIRO MALDONADO JEREZ
COORDINADOR
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS



CMJ/RDC/vpg.
Distribución:
La indicada
c/c PEIB
Archivo

MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE PARTES

N° RET 1596/07

11 JUL. 2007

FECHA



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDO N° 843

Coordinador Unidad Administrativa Programas

Esta División del Ministerio de Educación

Remite fotocopia de la garantía de cumplimiento

11 JUL 2005

Con fecha 28 de junio pasado por medio del N° 843 se remitió a esta División expediente adjunto a la Orden Administrativa N° 824 para la ejecución de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Isla de Pascua para la producción de insulina para el Programa de Estudios de Lengua Rapa Nui de NIT a 1918.

En esta oportunidad, me permito remitir fotocopia de la Boleta de Garantía emitida por el Banco del Estado para adjuntar al expediente en referencia, presentada por la Municipalidad para garantizar la ejecución del convenio, haciendo presente que el original de la misma se envió a la Sección Ejecución Presupuestaria de la División de Administración General.

Saluda atentamente a Ud.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROGRAMAS
COORDINADOR
CIRO MALDONADO JEREZ



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

12 JUL 2005

11 JUL 2005





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Programa de Educación Intercultural Bilingüe

MEMORANDUM N° 204/PEIB/2007


- : **CIRO MALDONADO J.**
Coordinador Nacional
Unidad Administración de Programas
- : **CAROLINA HUENCHULLAN ARRUE**
Coordinadora Nacional
Programa de Educación Intercultural Bilingüe
- : Lo que indica.
- Fecha : Santiago, 9 de Julio de 2007.

Junto remito a usted, Boleta de Garantía N° 1820944 de BancoEstado a nombre del Ministerio de Educación, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos), correspondiente a cumplimiento de convenio Programa de Estudio Lengua Rapa Nui

En otro particular, saluda atentamente a usted,



COORDINACION NACIONAL
PROGRAMA EDUCACION
INTERCULTURAL BILINGÜE


CAROLINA HUENCHULLAN ARRUE
Coordinadora Nacional

Programa de Educación Intercultural Bilingüe

RECIBIDO

11 JUL. 2006

UAP



Archivo
Nacional
de Chile

Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 1583, 9° piso. Teléfono 4875400 -4875402, Fax 4875475

Prod. 0400
No
EMISION 07/07/72
LA OFIC
LA CANT

EL BANC
desde a
TOMADA
con cari
VIA GA
LENGU
ICIA D
ENCUENTRO SU
ENCUENTRO SU
Vencido
en sus

COORDINACION NACIONAL
PROGRAMA EDUCACION
INTERCULTURAL BILINGUE

[Faint signature]
CARRERA DE LENGUA Y CULTURA
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
VALPARAISO, CHILE

RECIBIDO
13 JUL 2002
U.A.P.

Prod. Nro Operacion
0450 00.000.299.816

N° 1820944

EXISTON 06/07/2007
VENCTO 28/02/2008

BOLETA DE GARANTIA-29
NO AJUSTABLE DE 90 DIAS A UN AÑO \$*****600.000,00
(Con aviso previo de 30 dias)
0450 - 00.000.299.816
NOMINATIVO

012'-300
241

LA OFICINA DE ISLA DE PASCUA
LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL

de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia
***** pesos, valor que

EL BANCO PAGARA A MINISTERIO DE EDUCACION

sin intereses, transcurridos 30 dias

desde que reciba aviso de cobro, todo a mas tardar en la fecha de vencimiento indicada.

TOMADA POR: CORNEJO ALFARO ELIANA MAYDEE
con cargo a deposito en efectivo

R.U.T.: 804467633-8

PARA GARANTIZAR: PARA GARANTIZAR CONVENIO PROGRAMA DE ESTUDIO DE LA
LENGUA RAPA NUI

BancoEstado

ISLA DE PASCUA
CALLE MAHEKE S/N HANGA ROA

[Handwritten signature]
p.p. BANCO DEL ESTADO DE CHILE

El plazo de vigencia de la Boleta sin que se le hubiese dado aviso de cobro, el Banco podra cancelarla
en sus libros sin tener a la vista el documento y devolver el deposito al tomador.



Meus 895 - 26 - 6 - 2007

0A 894



ALIDAD D
1850

DE :

A :

Por me
copias
NB6.

Ruego
Señora

Sin otr

Saluda

DIST
1. Se
Bil
2. Se
3. D
4. D
5.



Archivo
Nacional
de Chile



403/07.

OF. ORD. N° 000694

ANT.: Su Memorandum N°
282/PEIB/2007, de fecha 31 de
agosto de 2007.

MAT.: Remite Convenio que indica.

ISLA DE PASCUA, 20 SEP 2007

DE : **PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA.**
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA.



A : **SEÑORA CAROLINA HUENCHULLAN ARRUE.**
CORDINADORA NACIONAL.
PROGRAMA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE.
MINISTERIO DE EDUCACION.

Por medio del presente remito y adjunto a Usted debidamente firmados por el que suscribe cuatro copias del Convenio para la elaboración de insumos del Subsector de Lengua Indígena para NB1 y NB6.

Ruego a Usted remitir a esta Municipalidad dos de esos ejemplares debidamente suscritos por la Señora Ministra de Educación.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted.



PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA.
ALCALDE.

I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA.

DISTRIBUCION.

1. Señora Carolina Huenchullan Arrue, Coordinadora Nacional, Programa de Educación Intercultural Bilingüe - Ministerio de Educación. ✓
 2. Secretaria Municipal.
 3. Dpto. de Control.
 4. DAEM de Isla de Pascua.
 5. Archivo: Of de Partes
- PPEP/PLDJ/-



Archivo
Nacional
de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 05/1618

RE : **Coordinador Unidad Administración de Programas**

DE : **Jefe División Jurídica Ministerio de Educación**


ASUNTO : **Memorando N° 07/518 de 28 de agosto 2007**

SANTIAGO,

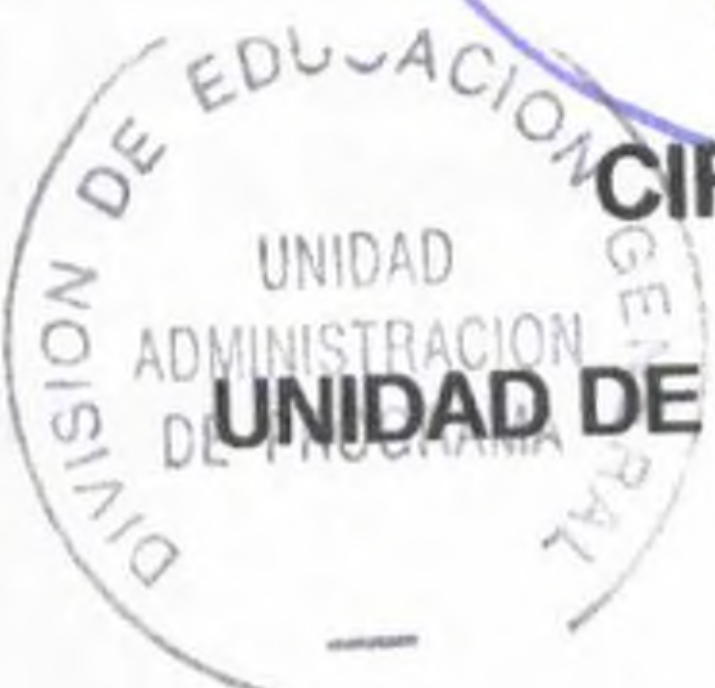
25 SET. 2007

Me permito remitir para la aprobación del acto administrativo correspondiente, 4 ejemplares del Convenio de Colaboración a celebrar entre esta Secretaría de Estado y la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

Saluda atentamente a usted.



CIRO MALDONADO JEREZ
COORDINADOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS



CMJ/RDC/vpg.
Distribución:
La indicada
Archivo

MINISTERIO DE EDUCACION DIVISION JURIDICA OFICINA DE PARTES
N° <u>Retra 1596-2007</u>
25 SEP 2007
FECHA _____



MEMORANDO N° 00000000000000000000

Coordinador Unidad de Administración de Programas

Unidad de Administración de Programas

Memorando N° 00000000000000000000

15-09-2007

Se permite remitir para la reproducción del material administrativo correspondiente a programas del Fondo de Colaboración a celebrar entre esta Secretaría de Estado y la Ilustre Municipalidad de Talca de acuerdo de lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 19.900, de 1994.

Saluda atentamente a usted

(Signature)

CIRO MALDONADO JEREZ
COORDINADOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS

RECEBIDO
SECRETARÍA DE ESTADO
15-09-2007

MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE PARTES
N° 123456789-2007
25 SEP 2007



Archivo Nacional de Chile

GOBIERNO

DE

A

MINISTERIO

DE

1.

2.

CM
DS
La
S
A

MEMORANDUM INTERNO N° 05/0840

DE : **Coordinador Unidad Administración de Programas**

A : **Jefe División Jurídica Ministerio de Educación**

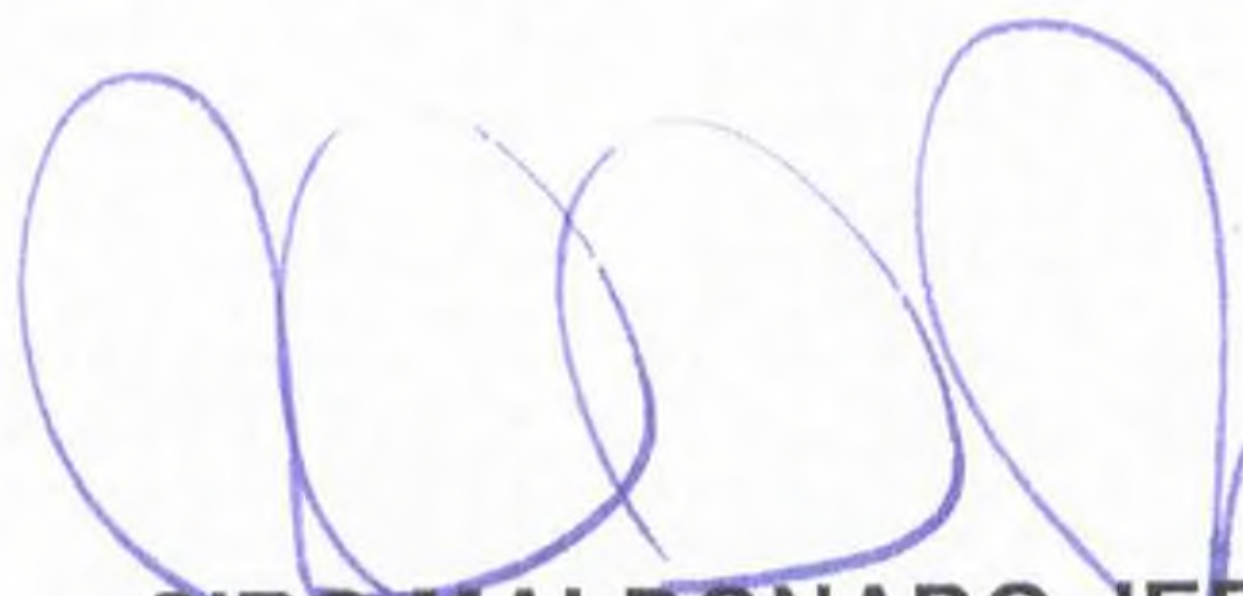
MAT : Solicita elaborar Convenio de Colaboración que cita.

SANTIAGO, 26 JUN. 2007

1. El Programa de Educación Intercultural Bilingüe, mediante la Orden Administrativa, que se acompaña, N° 1254 de 28 de mayo pasado, ha solicitado la elaboración de un Convenio de Colaboración entre este Ministerio y la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, para la producción de insumos para el Programa de Estudios de Lengua Rapa-Nui, de NB 1 a NB 6.

2. Con el objeto de elaborar el convenio en referencia, me permito acompañar la documentación que el Programa ha enviado junto a la O.A antes enunciada, haciendo presente que cualquier aclaración a los Términos de Referencia que se adjuntan, agradeceré contactarse directamente con la Coordinación del Programa Intercultural Bilingüe.

Saluda atentamente a Ud.,



CIRO MALDONADO JEREZ
Coordinador
Unidad Administración de Programas

MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION JURIDICA
OFICINA DE PARTES

N° 1596 - 2007

FECHA 26 JUN 2007


CMJ/RDC/vpg.
Distribución:
La indicada
c/c PEIB
Archivo

CHILE
ORDEN
06
1004
3501
de la Tar
a realizar
Municipalid
Anexo
de Com
de Tran
de Distri
ciones
Sector
Jor
impleme

28 JUN 2007

El programa de Educación Intercultural Bilingüe, establecido en el Orden
Administrativo que se encuentra en el N.º 1231 de 28 de mayo pasado, no
contiene la asignación de un Convenio de Colaboración entre este
Ministerio y la Junta Municipalidad de Isla de Pascua, para la producción
de materiales para el Programa de Estudios de Lengua Rapa-Nui de NB 1

Con el objeto de elaborar el convenio en referencia, me permito
solicitar la documentación que el Programa ha enviado junto a la O.A.
para su aprobación, haciendo presente que cualquier aclaración a los
términos de Referencia - que se adjuntan, agradeceré contactarse
directamente con la Coordinación del Programa Intercultural Bilingüe.


CIRIO MALDONADO JEREZ
Coordinador
Unidad Administración de Programas

MINISTERIO DE EDUCACION
DIVISION ADMINISTRATIVA
GENERA DE PASTAS

28 JUN 2007



Uso exclus. UAP	ID	COMPROMISO	Fecha Entrada
		0056	10 MAYO 2007
	Memo Interno UAP	Destino	Fecha de Salida
	840	JURÍDICA	26/6/07

ORDEN ADMINISTRATIVA

N° 894 Año 2007

06 Educación Intercultural Bilingüe

1004 Evaluar a SOSTENEDORES (1) en implementación curricular de planes y programas propios.

3501 Financiar Proyecto ()

Realizar la tramitación de convenio "Confección de Insumos para programas de estudio de lengua Rapa Nui desde NB1 a NB6, con la Municipalidad de Isla de Pascua.

Adjunta Diskette

Otros Documentos

Términos de Referencia
 Especificaciones Técnicas
 Factura
 Memo

Ejecutor (Responsable de la actividad)
Jorge Adrián Parrado Perello

Nombre del Coordinador (Autoriza la ejecución de la actividad)
Nombre Carolina Huenchullán Arrue

COORDINACION NACIONAL PROGRAMA EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE

CLAUDIO MIRANDA SALAS PIP

Componente	Imputación	CG	Saldo Anterior	Monto Estimado	Saldo Posterior
Implementación Subsector Lengua Indígena EIB	09-01-03-24-03-385	4	44.439.850	6.000.000	38.439.850
Total \$				6.000.000	

Uso Exclusivo UAP



Unidad de Administración de Programas - D.E.G.

Coordinador Área Contable

COORDINACION NACIONAL
PROGRAMA EDUCACION
INTERCULTURAL BILINGUE



Sistema de la División de Educación General

Reporte : Minuta D.E.G.

02-05-2007

Pág. 1

N° MINUTA DEG

1382

VISITANTE

198/07

Se responde con NACIDO DEG

297
Ordinario
Vié, 27 de Abril de 2007

remite nte Pedro Pablo Edmunds Paoa.-
u. de origen Alcalde Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua.-
dirigido a Jefa División De Educación General
ubic. dirigido a Gabinete Deg

Tema	Seguimiento Histórico
Lenguas Indígenas.-	

Destinatario Respons.	Ubicación	Fecha	Fecha Tope	N° Doc. Ext. Respuesta	Fecha de Respuesta
Carolina Huenchullán	Intercultural Bilingüe	02-05-2007	07-05-2007		

03 MAYO 2007

Detalle

informar a este Gabinete sobre Documento planteado.



SECRETARIA
FEDERATIVA
DE
ESTADOS

1910

SECRETARIA DE ESTADOS





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Términos de Referencia

Confección de Insumos para Programas de Estudio de Lengua Rapa Nui desde NB1 a NB6.



Archivo
Nacional
de Chile



Confección de Insumos para Programas de Estudio de Lengua Rapa Nui desde NB1 a NB6.

1. Marco Referencial

La Educación Intercultural Bilingüe (EIB) se entiende como una propuesta pedagógica que involucra las particularidades de las culturas indígenas en el contexto del proceso educativo de los niños y las niñas indígenas y no indígenas.

En el caso chileno, la EIB se enmarca en la Ley N° 19.253 o Ley Indígena¹ de 1993, que en el Título IV, Párrafo I, Artículo 28 señala "El reconocimiento, respeto y protección de las culturas e idiomas indígenas contemplará: letra b) El establecimiento en el sistema educativo nacional de una unidad programática que posibilite a los educandos acceder a un conocimiento adecuado de las culturas e idiomas indígenas y que los capacite para valorarlas positivamente". En cuanto a la normativa educativa la propuesta de EIB se enmarca en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) N° 18.962 de 1990 y los Decretos que la modifican. En esta Ley se establece que "los establecimientos educacionales tendrán libertad para fijar planes y programas de estudio que consideren adecuados para el cumplimiento de los referidos objetivos y contenidos mínimos obligatorios por año y los complementarios que cada uno de ellos fije"².

En este marco legal se constituyó desde el año 1996 el Programa de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación, que en sus orientaciones busca, entre otras cosas, aproximarse a una forma más equitativa y justa en términos de las oportunidades académicas que se le ofrecen a los niños y niñas indígenas, considerando en este proceso educativo la participación activa de las madres, padres y miembros de la comunidad. Pues ellos otorgan conocimientos complementarios que es necesario incorporar a fin de fortalecer la identidad cultural en los niños y adultos.

Consecuentemente la EIB, en el marco de las políticas educacionales del país, debe lograr los objetivos propios de la Reforma Educacional, así como aquellos que se plantean desde el mundo y sociedades indígenas.

Es en este sentido que se han definido ejes articuladores³ que aspiran a:

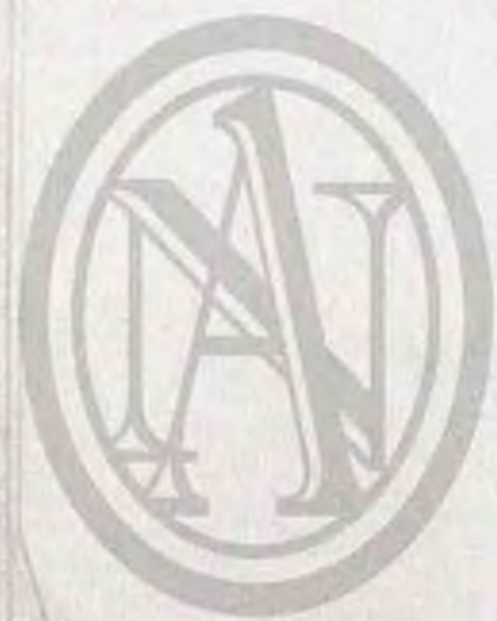
- Mejorar la calidad de la Educación, mediante la contextualización de los Planes y Programas de estudio a las particularidades culturales de los

¹ Publicada en el Diario Oficial 5/10/1993.

² Citado en "Capítulo 1. Legislación, culturas indígenas e interculturalidad". En Aspectos generales de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y sus fundamentos. MINEDUC. Santiago, Chile, 2002.

³ Estos ejes son expuestos en el Documento Interno de Trabajo "Orientaciones para la Planificación Regional del Programa de Educación Intercultural Bilingüe (PEIB/Becas Indígenas/Orígenes) 2004".

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Archivo
Nacional
de Chile

En
Es
Fu
Mi
Es
pa
de
ca
Mi
co
En
es
dif
Mi
es
co
Es
la
co
cul
la
est

pueblos indígenas.

- Fortalecer el bilingüismo como oportunidad de desarrollo cognitivo y refuerzo cultural.
- Favorecer la participación de las comunidades en el proceso de formación de los niños y niñas que asisten a los establecimientos focalizados por el programa, fortaleciendo estrategias de vinculación con los docentes y directivos, para trabajar en conjunto la incorporación del conocimiento indígena al currículo, la gestión pedagógica, las metodologías y evaluación.

En este contexto ha sido recientemente aprobado por el Consejo Superior de Educación el Subsector Lengua Indígena, sus respectivos Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, elaborados por el Ministerio de Educación y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

Este subsector se orienta a las distintas lenguas indígenas presentes en el país, por lo que su formulación no se ha realizado desde una en particular, sino desde una aproximación genérica que permite la incorporación de distintas características lingüísticas a través de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, al servicio de la flexibilidad que exigen los diferentes contextos para su implementación.

En los programas de estudio destinados a cada lengua se deben considerar estas particularidades lingüísticas, asumiendo la flexibilidad que exigen los diferentes contextos para su implementación. Estos serán elaborados por el Ministerio de Educación y por aquellos establecimientos e instituciones que estén en condiciones de hacerlos, incorporando elementos culturales correspondientes a la lengua en estudio.

Esta propuesta, metodológicamente, organiza la enseñanza y el aprendizaje de la lengua desde sus características semánticas, entendiendo que la construcción de un idioma se relaciona directamente con las significaciones culturales del pueblo que lo utiliza y asimismo, tiene como propósito formativo la enseñanza y el aprendizaje de la lengua indígena principalmente en los establecimientos con matrícula escolar indígena.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

2. Objetivo General

Disponer de Material educativo, en lenguaje Indígena Rapa nui, para los niveles educativos NB1 a NB6, para el mejoramiento de la calidad de la Educación de los alumnos y alumnas de la Isla de Pascua.

3. Objetivos Específicos:

A partir de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del subsector Lengua Indígena, se espera la elaboración de los siguientes productos, apropiados a cada semestre de NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6:

- Repertorios Lingüísticos y Contenidos Culturales
- Aprendizajes Esperados subordinados a los OF y CMO aprobados por el Consejo Superior de Educación (los cuales no son modificables).
- Indicadores para dichos aprendizajes esperados.
- Actividades genéricas
- Ejemplos de actividades
- Observaciones al docente
- Orientaciones para la evaluación.

4. Metodología de trabajo participativo:

Para la elaboración de insumos, de los subsectores de lengua Indígena Rapanui, de NB1 a NB6, la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua a través del Colegio Lorenzo Baeza Vega y el Ministerio de Educación a través del Programa Intercultural Bilingüe-Orígenes, suscribirán un acuerdo de voluntades para en conjunto desarrollar las siguientes actividades:

- Organizar dos reuniones mensuales de trabajo:
 - Una reunión mensual de amplia convocatoria abierta a todos los miembros de la comunidad, interesados en participar en la elaboración de insumos para el Subsector de Lengua Indígena. Estas reuniones deben estar asociadas a la realización de diferentes productos por etapas de trabajo.
 - Además el equipo del departamento de lengua realizará, al menos, dos reuniones mensuales para sistematizar, los insumos obtenidos en las reuniones participativas y asegurar la entrega de los productos esperados asociados a cada reunión.

En todo caso el desarrollo del trabajo en conjunto se realizará considerando el documento adjunto denominado "**ORIENTACIONES DEL SUBSECTOR DE APRENDIZAJE-LENGUA INDIGENA**" que forma parte de estos términos de referencia.

2. Organismo
 3. Organismo
 4. Organismo
 5. Organismo
 6. Organismo
 7. Organismo
 8. Organismo
 9. Organismo
 10. Organismo
 11. Organismo
 12. Organismo
 13. Organismo
 14. Organismo
 15. Organismo
 16. Organismo
 17. Organismo
 18. Organismo
 19. Organismo
 20. Organismo
 21. Organismo
 22. Organismo
 23. Organismo
 24. Organismo
 25. Organismo
 26. Organismo
 27. Organismo
 28. Organismo
 29. Organismo
 30. Organismo
 31. Organismo
 32. Organismo
 33. Organismo
 34. Organismo
 35. Organismo
 36. Organismo
 37. Organismo
 38. Organismo
 39. Organismo
 40. Organismo
 41. Organismo
 42. Organismo
 43. Organismo
 44. Organismo
 45. Organismo
 46. Organismo
 47. Organismo
 48. Organismo
 49. Organismo
 50. Organismo
 51. Organismo
 52. Organismo
 53. Organismo
 54. Organismo
 55. Organismo
 56. Organismo
 57. Organismo
 58. Organismo
 59. Organismo
 60. Organismo
 61. Organismo
 62. Organismo
 63. Organismo
 64. Organismo
 65. Organismo
 66. Organismo
 67. Organismo
 68. Organismo
 69. Organismo
 70. Organismo
 71. Organismo
 72. Organismo
 73. Organismo
 74. Organismo
 75. Organismo
 76. Organismo
 77. Organismo
 78. Organismo
 79. Organismo
 80. Organismo
 81. Organismo
 82. Organismo
 83. Organismo
 84. Organismo
 85. Organismo
 86. Organismo
 87. Organismo
 88. Organismo
 89. Organismo
 90. Organismo
 91. Organismo
 92. Organismo
 93. Organismo
 94. Organismo
 95. Organismo
 96. Organismo
 97. Organismo
 98. Organismo
 99. Organismo
 100. Organismo

Metodología de trabajo participativo

El estudio de carácter de campo de la Universidad de Chile, en el marco del proyecto de investigación "El rol de la familia en la educación de los niños", se desarrolló en el año 1985, en la ciudad de Temuco, en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del cual se estableció un convenio de colaboración para la realización de actividades de investigación y docencia.

El estudio de carácter de campo se desarrolló en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del cual se estableció un convenio de colaboración para la realización de actividades de investigación y docencia. El estudio se desarrolló en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del cual se estableció un convenio de colaboración para la realización de actividades de investigación y docencia. El estudio se desarrolló en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del cual se estableció un convenio de colaboración para la realización de actividades de investigación y docencia.

El estudio de carácter de campo se desarrolló en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del cual se estableció un convenio de colaboración para la realización de actividades de investigación y docencia. El estudio se desarrolló en el marco del convenio de colaboración entre la Universidad de Chile y el Ministerio de Educación y Ciencia, a través del cual se estableció un convenio de colaboración para la realización de actividades de investigación y docencia.

5. Productos Esperados

Los productos esperados serán escritos en dos versiones:

- Versión en idioma Castellano: en esta versión, sin embargo, se pueden conservar en lengua indígena, en casos particulares, aquellos nombres y términos propios referidos a prácticas culturales de cada pueblo, que se consideran intraducibles. Lo que en ningún caso significa que esta versión deja de ser una versión en lengua castellana y se convierte en una versión bilingüe.
- Versión en lengua indígena. Esta versión debe ser escrito en la lengua Rapa Nui, correspondiendo en todos sus contenidos a la versión en idioma castellano.

5.1. **Entrega de repertorios lingüísticos y redes de contenidos culturales:**, considerando elementos específicos de cada lengua y cultura, para cada uno de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6 respetando el nivel de progreso implícito en dichos OF/CMO. Estos productos deben ser organizados por semestres según un cronograma aprobado por el PEIB según los tiempos requeridos para su posterior entrega al Consejo Superior de Educación y que se detallan en el cuadro que identifica los plazos.

- **Repertorios lingüísticos** se entenderá, un listado de términos lingüísticos que complementen los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del subsector -propuestos de forma genérica- con elementos específicos a cada lengua. Estos repertorios deberán estar subordinados a los niveles de progreso evidenciados por los OF/CMO y usar un sistema de clasificación coherente con el OF, su CMO y el tema que se busca desarrollar, elaborando ya sea listados adjuntando significación, mapas semánticos, mapas sintácticos o conceptuales, etc. Así por ejemplo, el siguiente CMO: "Utilización de vocabulario relacionado con nociones elementales de espacio, tiempo y parentesco en lengua indígena". Debiera ser complementado por listados de palabras de nociones espaciales, temporales y de parentesco, además de mapas semánticos que fomenten la asociación según significados, descriptivos sintácticos de las variaciones que presentan según aglutinaciones, etc. Estos listados están destinados al uso del docente, pero deben estar en completo acuerdo al nivel del progreso enfatizados en los OF/CMO.
- **Por redes de contenidos culturales**, se entenderá la descripción, definición y ejemplificación de todos los conceptos culturales pertinentes al OF/CMO, que sean necesarios para el uso docente. Por ejemplo, el CMO: "Audición, reproducción y comentario de textos literarios breves en lengua indígena" implica



El texto de contenidos culturales se encuentra en el nivel del progreso educativo en los OF-CMO. Se debe considerar la definición y ejemplificación de todos los conceptos culturales pertinentes al OF-CMO, que sean necesarios para el aprendizaje. Por ejemplo, el CMO "Audición, reproducción y comprensión de textos literarios breves en lengua indígena" implica el uso del lenguaje indígena en la comprensión de textos literarios breves en lengua indígena. Se debe considerar la definición y ejemplificación de todos los conceptos culturales pertinentes al OF-CMO, que sean necesarios para el aprendizaje. Por ejemplo, el CMO "Audición, reproducción y comprensión de textos literarios breves en lengua indígena" implica el uso del lenguaje indígena en la comprensión de textos literarios breves en lengua indígena.

que debe adjuntarse una red de contenidos culturales o secuencia de contenidos culturales que implica este CMO graduado según los niveles de progreso que implica el nivel.

5.2. **Confección de aprendizajes esperados:** para los programas de estudio que corresponderán a los Contenidos Mínimos Obligatorios, elaborados en forma genéricas como a las particularidades de cada lengua y cultura, basándose en los productos mencionados en el punto anterior. El Aprendizaje esperado, define lo que se espera que logren los estudiantes, en un listado de aprendizajes concretos, precisos y observables.

5.3. **Indicadores:** Elaboración de Indicadores que acompañen a cada aprendizaje esperado y permiten, por una parte, delimitar lo expresado en el aprendizaje esperado y , por otra, orientar las conductas que deben observarse en los alumnos y alumnas para determinar el nivel de logro que ellos han alcanzado del aprendizaje esperado. Entendidos como: acciones realizadas por los estudiantes, observables y verificables en el ambiente educativo. No son exhaustivos, pero desglosan los aspectos o elementos principales del aprendizaje, con el propósito de apoyar la evaluación, ofreciendo al docente un conjunto de elementos que se pueden observar durante el proceso o al final de este. Este indicador permite verificar a través de la observación si el aprendizaje se logro y en qué medida, lo que posibilita relacionar la evaluación directamente con el logro de los aprendizajes.

5.4. **Actividades genéricas:** Representan un tipo de actividad que los alumnos deben llevar necesariamente a cabo para asegurar el logro de los aprendizajes esperados. En tal sentido, es imprescindible la realización de todas ellas. Estas actividades se han denominado "genéricas" porque admiten diversas formas de realización. Esta propuesta, metodológicamente, organiza la enseñanza y el aprendizaje de la lengua desde sus características semánticas, entendiendo que la construcción de un idioma se relaciona directamente con las significaciones culturales del pueblo que lo utiliza. Por lo que, se debe enfatizar en actividades significativas para los niños y niñas indígenas, considerando su realidad lingüística y cultural, sus formas de aprendizaje en relación con el entorno, las formas de interacción comunitaria, etc.

5.5. **Ejemplos de actividades:** Se espera que los docentes consideren estos ejemplos como sugerencias posibles, tomen los que les parezcan más apropiados, los adapten a su propia realidad y los complementen con otros diseñados por ellos mismos que sean más adecuados a sus alumnos o alumnas, a sus propias fortalezas y a los recursos didácticos con que cuentan. Enfatizando por ejemplo, desde la lengua aspectos culturales fundamentales, tales como la circularidad del tiempo, la relación de parte a todo con la naturaleza, la posición y definición de la persona en relación con el entorno, la armonía entre pares. Por lo que

Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

5.6
6.
El F
trab
plaz
proc
Entr
(RL
Acti
y Or
Entr
Apr
activ
Par
las
7.
Para
Ilust
tram
deta
trab

se espera el uso herramientas didácticas tales como mapas semánticos, mapas conceptuales y mapas léxicos de formas aglutinadas o reduplicativas, entre otras, etc.

- 5.6. **Observaciones al docente:** En general, al final de cada actividad genérica se presentan observaciones al docente en las que se destacan los objetivos de las actividades propuestas, recomendaciones que es necesario tener presente en el desarrollo de ellas, materiales didácticos que se pueden emplear, entre otras.

6. Plazos e Informes

Informes	Plazos
El primer informe deberá contener el diseño metodológico completo del trabajo, lo que implica al menos: la definición precisa de las etapas, tareas, plazos y funciones que cumplirán los miembros del equipo de trabajo, que produce y sistematiza la jornada.	5 días corridos desde la total tramitación del contrato.
Entrega para observaciones de la contraparte de Repertorios Lingüísticos (RL) y Contenidos Culturales (CC), Aprendizajes Esperados, Indicadores, Actividades genéricas, Ejemplos de actividades, Observaciones al docente y Orientaciones para la evaluación.	45 días corridos
Entrega Final de Repertorios Lingüísticos y Contenidos Culturales, Aprendizajes Esperados, Indicadores, Actividades genéricas, Ejemplos de actividades, Observaciones al docente y Orientaciones para la evaluación. Para cada semestre de los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6 según las características particulares la lengua Rapa Nui.	120 días de iniciado el convenio

7. Costo del Convenio de Colaboración.

Para el Ministerio el costo asciende a \$ 6.000.000.-, (Seis Millones de pesos) que aportará a la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, en una sola cuota, una vez se encuentre totalmente tramitado el acuerdo de voluntades, con la obligación de **rendir cuenta documentada y detallada de su inversión**, a más tardar dentro de los 30 días siguientes de finiquitado el trabajo



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

A large, faint table or grid structure occupying the middle section of the page. The content within the cells is illegible.

Faint text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

ORIENTACIONES DEL SUBSECTOR DE APRENDIZAJE- LENGUA INDIGENA

Anexo I

Lengua Indígena⁴

Subsector de aprendizaje

Chile es un país multicultural y plurilingüe, en el cual convergen una diversidad de culturas y sistemas lingüísticos, lo que impone el desafío de convertir la escuela en un espacio educativo en el cual se asegure a los niños y niñas de culturas y lenguas diferentes, el acceso a oportunidades de aprendizaje de las lenguas indígenas, de modo sistemático y pertinentes a su realidad.

El Estado chileno, a través de la promulgación de la ley N° 19.253⁵ en 1993, reconoce la existencia de 8 pueblos indígenas: Mapuche, Aymara, Rapa Nui o Pascuense, Likan Antai, Quechua, Colla, Kawashkar o Alacalufe y Yamana o Yagan.

De este modo, se valora su existencia por ser parte esencial de las raíces de la Nación chilena y por el reconocimiento a su integridad y desarrollo, de acuerdo a sus costumbres, valores y cosmovisión. De allí que esta misma ley, a través de los artículos 28 y 32, propicie la importancia del respeto y promoción de las Culturas Indígenas para lo cual establece: "el uso y conservación de los idiomas indígenas, junto al español en las áreas de alta densidad indígena" y asimismo, la "implementación de un sistema de Educación Intercultural Bilingüe a fin de preparar a los educandos indígenas para desenvolverse en forma adecuada tanto en su sociedad de origen como en la sociedad global".

La lengua es un conocimiento esencial en la comprensión y valoración de la cultura, por lo que este subsector enfatiza el aprendizaje de la lengua, y fomenta, a través de la lengua, la aproximación a la cultura, ya que desde el aprendizaje del idioma se pueden aprender aspectos fundamentales de una cultura, tales como la circularidad del tiempo, la relación de parte a todo con la naturaleza, la posición y definición de la persona en relación con el entorno, la armonía entre pares.

Esta propuesta, metodológicamente, organiza la enseñanza y el aprendizaje de la Lengua desde sus características semánticas, entendiendo que la construcción de un idioma se relaciona directamente con las significaciones culturales del pueblo que la utiliza y asimismo, tiene como propósito formativo la enseñanza y el aprendizaje de la lengua indígena principalmente en los establecimientos con matrícula escolar indígena.

⁴ Se entiende como Lengua Indígena aquellas lenguas de las etnias reconocidas por el Estado chileno a través de la Ley N° 19.253 de 1993: Mapuche, Aymara, Rapa Nui o Pascuense, Atacameña, Quechua, Colla, Kawashkar o Alacalufe y Yámana o Yagan.

⁵ Ministerio de Planificación y Cooperación. **Ley Indígena**. Gobierno de Chile, 1993.

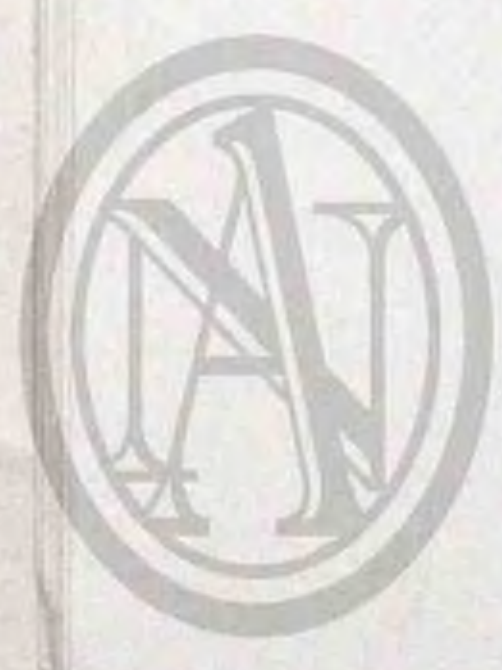
[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Este subsector se orienta a las distintas lenguas indígenas presentes en el país, por lo que su formulación no se ha realizado desde una en particular, sino desde una aproximación genérica que permite la incorporación de distintas características lingüísticas a través de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, al servicio de la flexibilidad que exigen los diferentes contextos para su implementación. En los programas de estudio destinados a cada lengua se deben considerar estas particularidades lingüísticas, asumiendo la flexibilidad que exigen los diferentes contextos para su implementación. Estos serán elaborados por el Ministerio de Educación y por aquellos establecimientos e instituciones que estén en condiciones de hacerlos, incorporando elementos culturales correspondientes a la lengua en estudio.

En consecuencia, la presente propuesta detalla los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para el primer y segundo ciclo básico del subsector Lengua Indígena, que se incorpora en el Sector de Lenguaje y Comunicación. Apunta a garantizar la enseñanza de las lenguas indígenas en aquellas unidades educativas con presencia mayoritaria de niñas y niños de ascendencia indígena; siguiendo la lógica de lo planteado para el Subsector de Lenguaje y Comunicación en el Decreto Supremo N°232/02. Esta definición implica un carácter diferenciado para la obligatoriedad del subsector, considerando las siguientes distinciones:

- Los establecimientos educativos con alta densidad de población escolar indígena, deben ofrecer este subsector, el que será optativo para el alumno y su familia.
- Para las escuelas pertenecientes a comunas con alta densidad de población indígena, se recomienda ofrecer este subsector, para aquellos alumnos que deseen tomarlo.
- Para el resto de las escuelas del país, será un subsector voluntario, orientado a favorecer el bilingüismo y la interculturalidad.

Las niñas y niños, al ser bilingües, poseen acceso a dos sistemas de códigos o formas de representación de la realidad. Esto les permite, a la vez, constatar y practicar dos formas de describirla y pensarla. La conciliación de ambos códigos en su constitución identitaria fomenta la autoestima, y desde el punto de vista social les permite integrar la vida familiar y la escuela de manera complementaria, lo que les aporta herramientas tanto para entender creativamente el mundo en que viven, como para adaptarse con mayor facilidad a los cambios. Es por esto que en aquellos establecimientos con alta densidad de población indígena, se entenderá que es obligación de la escuela, iniciar y garantizar la enseñanza de la lengua indígena de sus estudiantes.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Se recomienda especialmente su aplicación a niñas y niños de ascendencia indígena que no hablan la lengua, ya que podrán acceder a un aprendizaje formal y graduado según los niveles presentados que comprenden desde NB1 hasta NB6. Por otro lado, es optativo para aquellos establecimientos y estudiantes que deseen beneficiarse de las ventajas del bilingüismo y la interculturalidad que se esbozan en la presente propuesta.

El subsector de Lengua Indígena se articula en torno a dos ejes: Oralidad y Comunicación Escrita, orientados ambos hacia la enseñanza, promoción y valoración de las lenguas Indígenas. Ciertamente, este ordenamiento no debe conducir a un tratamiento pedagógico donde se aborden estos ejes de un modo independiente, sino que se debe promover un trabajo integrado dentro del aula, en contextos significativos para los niños y las niñas.

I. Oralidad

La Oralidad constituye una forma de transmisión del conocimiento ancestral que, a través de la palabra, se expresa y se enriquece de generación en generación. No es un conocimiento cerrado, sino que se adapta e incluye nuevos elementos, a partir de los cambios contextuales y de la colaboración de sus participantes que varía a través del tiempo.

El eje de Oralidad se divide en Tradición Oral y en Comunicación Oral, los que deben ser considerados como destrezas complementarias, potenciando los aprendizajes que conciben la oralidad como una tradición abierta.

1. Tradición Oral:

Se comprende como prácticas lingüísticas asociadas a la cultura, que forman parte del patrimonio histórico de cada pueblo. Así, las secuencias de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios en Tradición Oral, apuntan tanto a escuchar y comprender relatos fundacionales, de la memoria local y territorial, como a reproducir y utilizar prácticas discursivas respetando convenciones sociales, momentos y espacios rituales, lo que incluye la recreación de canciones tradicionales de la cultura indígena.

2. Comunicación oral:

Se concibe como interacciones cotidianas, prácticas discursivas y conocimiento y manejo de la lengua. Estas prácticas comunicacionales en Lengua Indígena muestran las formas en que se establecen las relaciones cotidianas entre las personas de una comunidad, lo que implica conocer y distinguir, por ejemplo, las formas de saludos, de convivencia, los principios de pertinencia ante los mayores y los pares, etc.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

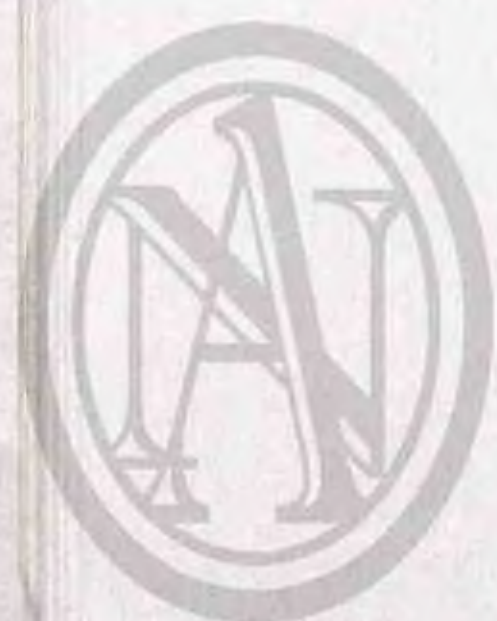


Teniendo por foco desarrollar las habilidades orales de los estudiantes, así como su conocimiento y manejo de la lengua indígena, en Comunicación Oral se integran Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios relacionados con el uso de la Lengua Indígena en distintos contextos comunicativos en forma apropiada; la comprensión y producción de textos orales en Lengua Indígena, tanto tradicionales como actuales y de progresiva complejidad, con el aprendizaje de las características fonológicas o sonidos propios de la lengua, y con la comprensión de las características propias de la lengua, lo que permite la creación de nuevas palabras.

II. Comunicación escrita

Las niñas y niños que viven en comunidades letradas también llegan a la escuela con algunas habilidades en el lenguaje escrito. Los más pequeños conocen signos del tránsito, rótulos, logotipos de bebidas, helados y otros artículos. Las niñas y niños en cuyos hogares se leen cuentos, toman libros y los hojean en la dirección correcta; reconocen que los temas escuchados están representados en las palabras impresas y no en las ilustraciones; preguntan e imitan leer, entre otras actividades. Aquellos que poseen una lengua indígena oral, distinta de la lengua mayoritaria y letrada, no disponen de la misma fuente de familiarización con la escritura. Sin embargo, al ser bilingües, poseen acceso a dos sistemas de códigos. La implementación de este subsector busca que las niñas y niños de estas escuelas tengan acceso a ambos beneficios.

Las dos secuencias de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios que componen este eje buscan potenciar por un lado, el conocimiento del código escrito en Lengua Indígena, considerando sus características propias; y, por otro, fomentar la comprensión y producción escrita de distintos tipos de textos en Lengua Indígena.



I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Escuchar y comprender diversos tipos de relatos locales, familiares y territoriales apropiados para niños.
- Escuchar y reproducir canciones tradicionales propias del ámbito familiar y social del pueblo indígena.

2. Comunicación Oral

- Conocer y practicar normas de saludo, según contexto y situación.
- Escuchar diversas formas literarias breves.
- Utilizar expresiones frecuentes y vocabulario apropiado en situaciones comunicativas cotidianas.
- Distinguir nociones elementales propias de la lengua indígena para referirse al espacio, al tiempo y a las relaciones de parentesco.
- Distinguir y reproducir adecuadamente sonidos de uso cotidiano propios de la lengua indígena.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Leer y escribir palabras sobre temas cotidianos.
- Leer las letras del alfabeto, asociándolas con el sonido correspondiente, a partir de palabras.
- Describir imágenes sobre situaciones de práctica social, cultural y religiosa en lengua indígena.
- Identificar textos escritos en lengua indígena y mostrar interés por la lectura de estos.



I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Reconocimiento y valoración del acto de escuchar como práctica fundamental de la Tradición Oral.
- Audición y comentarios sobre relatos locales, familiares y territoriales.
- Identificación de expresiones propias de la historia familiar y territorial en los relatos escuchados.
- Audición y reproducción de canciones tradicionales propias del ámbito familiar y social.
- Audición y reproducción de canciones que incorporan sonidos de los seres de la naturaleza.
- Reconocimiento de las formas de interacción social por medio de las canciones.

2. Comunicación Oral

- Reconocimiento y práctica de normas de saludo en diversas situaciones de interacción social.
- Intercambio de información personal referente a su nombre, familia y territorio.
- Audición de diversos textos literarios breves en lengua indígena.
- Utilización de vocabulario relacionado con nociones elementales de espacio, tiempo y parentesco en lengua indígena.
- Distinción auditiva de sonidos, palabras y expresiones de la vida cotidiana culturalmente significativos.
- Audición comentada de relatos realizados por usuarios "competentes de la lengua".

COMUNICACIÓN ESCRITA

- Lectura lúdica de textos apropiados para la edad, pertenecientes al pueblo indígena.
- Reconocimiento de la relación de correspondencia entre letras y su sonido.
- Reconocimiento y distinción de palabras en textos escritos en lengua indígena.
- Lectura y escritura de palabras y expresiones de uso frecuente: términos de parentesco, nominaciones espaciales, temporales y elementos de la naturaleza.



I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Escuchar y comprender diversos tipos de relatos fundacionales cosmogónicos.
- Comprender las principales prácticas discursivas en eventos religiosos y ceremoniales.

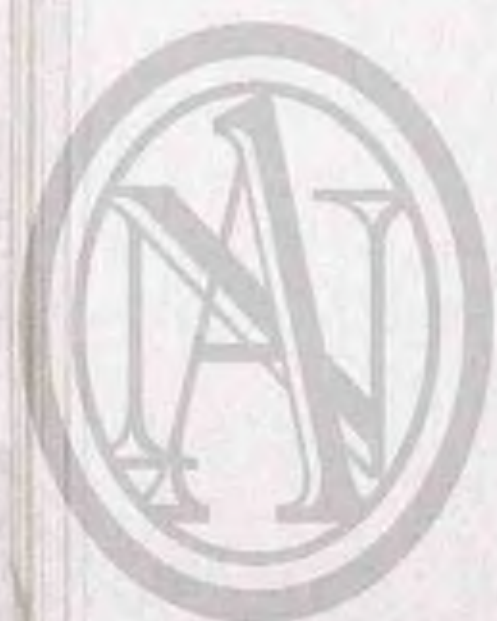
2. Comunicación Oral

- Conocer normas de saludos, distinguiendo el contexto y sus interlocutores.
- Escuchar, reproducir y comentar diversas formas literarias breves.
- Recrear situaciones cotidianas de relación interpersonal y de resolución de problemas, utilizando vocabulario y expresiones adecuadas.
- Comprender las principales características propias de la lengua indígena, y dominar un repertorio de vocabulario que las ejemplifique (palabras formadas por dos nociones aglutinadas y palabras reduplicativas de uso cotidiano, según corresponda)⁶.
- Utilizar los sonidos propios de la lengua indígena en la reproducción de expresiones orales de uso frecuente.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Leer comprensivamente y escribir palabras según las características propias de la lengua indígena.
- Leer comprensivamente y escribir textos breves relativos a la naturaleza y la vida cotidiana.
- Conocer el alfabeto de la lengua indígena.
- Reconocer diferentes tipos de textos presentes en la literatura indígena.

⁶ Ver ejemplos del anexo.



I. ORALIDAD**1. Tradición Oral**

- Valoración y práctica del acto de escuchar como acción fundamental de la Tradición Oral.
- Audición comentada de relatos fundacionales, con énfasis en el origen del mundo desde la perspectiva indígena.
- Reconocimiento de ideas importantes, significaciones y elementos de la historia cultural en relatos de origen del mundo.
- Reconocimiento de la significación cultural de los nombres de territorios presentes en los relatos fundacionales.
- Reconocimiento y clasificación pertinente de objetos y comportamientos, según significado cultural, en situaciones de interacción ceremonial.
- Reconocimiento de canciones tradicionales, como parte de los eventos religiosos y ceremoniales.
- Identificación de prácticas discursivas propias de los eventos religiosos y ceremoniales.

2. Comunicación Oral

- Práctica de normas de saludo según las distinciones contextuales y la relación que se establece con el interlocutor (formal o informal).
- Audición, reproducción y comentario de textos literarios breves en lengua indígena
- Intervención en conversaciones, reconociendo las formas conversacionales propias del pueblo indígena.
- Distinción y utilización de un amplio rango de nominaciones espaciales, temporales y de parentesco propias del pueblo indígena.
- Utilización de vocabulario vinculado a la vida familiar, personal y local.
- Distinción auditiva de sonidos, palabras y expresiones relacionadas con relatos cosmogónicos.
- Formación de palabras, utilizando aglutinaciones simples o reduplicaciones en los casos que corresponda según la lengua indígena. (palabras formadas por dos nociones aglutinadas y palabras reduplicativas de uso cotidiano).
- Reconocimiento del cambio de significados de acuerdo a nuevas construcciones y ordenamiento léxico.

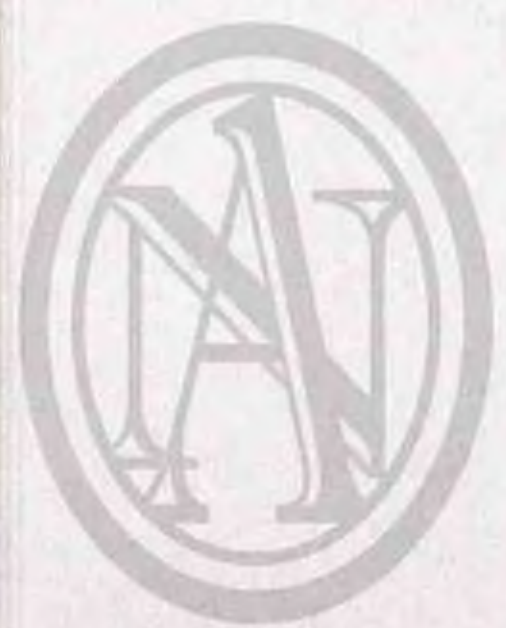


II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Distinción del alfabeto indígena, identificando sus particularidades.
- Lectura y escritura de palabras, utilizando aglutinaciones simples o reduplicaciones en los casos que corresponda según la lengua indígena.
- Lectura oral expresiva de oraciones y textos breves en lengua indígena.
- Escritura de textos breves progresivamente más complejos, relativos a la naturaleza y la vida cotidiana.
- Identificación de diferentes tipos de textos presentes en la literatura indígena.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Reproducir oralmente, comprender y comentar los relatos fundacionales cosmogónicos.
- Comprender y reproducir prácticas discursivas relacionadas con eventos socioculturales y ceremoniales, respetando espacios rituales.

2. Comunicación Oral

- Expresar oralmente contenidos culturales, respetando las formas conversacionales y normas de convivencia propias del pueblo indígena.
- Comprender situaciones de relación intercultural y resolución de problemas desde la perspectiva indígena.
- Distinguir, y comprender las principales características de la lengua indígena, dominando un repertorio de vocabulario que ejemplifique tales características (palabras formadas por más de dos nociones aglutinadas y uso de reduplicaciones, según corresponda a la lengua indígena).
- Comprender y utilizar con precisión un vocabulario cada vez más amplio, pronunciando adecuadamente los sonidos de la lengua indígena.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Leer comprensivamente, relatos fundacionales cosmogónicos.
- Leer comprensivamente y escribir textos breves relativos al tiempo, el espacio, y a relaciones sociales y de parentesco.
- Escribir expresiones complejas respetando las características propias de la lengua indígena.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

COMUNICACION INTERNA

Text block following the section header, containing faint, illegible content.

I. ORALIDAD**1. Tradición Oral**

- Audición comentada de relatos fundacionales, con énfasis en el análisis del ordenamiento del mundo y su relación con los conceptos de tiempo y espacio del pueblo indígena.
- Audición y comparación de relatos fundacionales provenientes de distintas culturas indígenas.
- Reproducción de relatos con dicción, entonación y gestualidad adecuada al sentido del texto.
- Análisis de la relación entre cuerpo y espacio en situaciones ceremoniales y rituales, de acuerdo a la cosmovisión de la cultura indígena.
- Reproducción de prácticas discursivas propias del pueblo indígena, relacionadas con eventos socioculturales y ceremoniales.
- Audición y recreación de canciones transmitidas generacionalmente, relacionadas con las costumbres rituales (de la tierra, del ganado y del agua, entre otros).
- Audición y recreación de canciones transmitidas generacionalmente, relacionadas con las actividades y fiestas familiares y comunitarias

2. Comunicación Oral

- Intervención en conversaciones y diversas situaciones de comunicación oral.
- Identificación y análisis de situaciones de relación intercultural.
- Identificación y análisis de mecanismos de resolución de problemas desde la perspectiva indígena.
- Recreación de diversos tipos de relatos propios de la cultura, reconociendo sus características.
- Escucha activa en distintas situaciones comunicativas.
- Formación de palabras utilizando las características propias de la lengua indígena, (más de dos nociones aglutinadas y uso de reduplicaciones, según corresponda a la lengua indígena)
- Utilización de un vocabulario apropiado en interacciones cotidianas.
- Reconocimiento y utilización de expresiones de parentesco y afinidad propias del pueblo indígena.
- Reconocimiento y utilización de designaciones temporales y espaciales en situaciones comunicativas de acuerdo a la cosmovisión indígena.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Lectura y escritura de textos, identificando designaciones temporales y espaciales de acuerdo a la cosmovisión indígena.
- Lectura comprensiva de textos cosmogónicos.
- Escritura de expresiones complejas propias de la lengua indígena.
- Escritura de textos breves referidos a las relaciones sociales y de parentesco.

6° Aí
NB4

I.

I.

2.

II.



Archivo
Nacional
de Chile

I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Escuchar, comprender y comentar relatos de la memoria histórica local y territorial y relatos referidos a la vida social y cultural del pueblo indígena.
- Participar en eventos socioculturales y ceremoniales, respetando convenciones sociales, momentos y espacios rituales.

2. Comunicación Oral

- Expresarse oralmente en situaciones comunicativas con fines específicos.
- Reconocer situaciones interculturales en contextos de interacción propios del pueblo indígena.
- Utilizar y comprender las principales características de la lengua indígena y dominar un repertorio de vocabulario que ejemplifique tales características (palabras formadas por dos o más nociones aglutinadas y uso de marcadores)
- Valorar la riqueza lingüística de la propia lengua indígena.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Leer comprensivamente diversos tipos de textos referidos a la memoria histórica local y territorial.
- Leer y producir textos escritos referidos a la vida social y cultural del pueblo indígena.
- Producir textos utilizando expresiones complejas, haciendo uso correcto de normas básicas de la lengua indígena.
- Reconocer las diferentes formas narrativas propias del pueblo indígena.

I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Reconocimiento y valoración de las significaciones culturales en los relatos orales de la memoria histórica local y territorial.
- Identificación de las designaciones espaciales y temporales presentes en los relatos de la memoria histórica local y territorial.
- Análisis de la cosmovisión que sustenta el uso de designaciones espaciales y temporales en la lengua indígena.
- Participación en situaciones comunicativas contextualizadas en situaciones de convivencia social, cultural y religiosa.

2. Comunicación Oral

- Expresión oral de sus ideas personales ante un tema específico.
- Intervenciones en diferentes situaciones, según fines comunicativos específicos.
- Reconocimiento del propósito comunicativo en diversos tipos de interacciones.
- Análisis de situaciones interculturales reconociendo particularidades en las formas de interacción.
- Creación y relato de textos imaginativos, vivencias personales y acontecimientos de su entorno.
- Análisis e interpretación del sentido figurado en diversos tipos de relatos.
- Utilización adecuada y pertinente de un vocabulario cada vez más amplio y complejo en diversas situaciones comunicativas.
- Reconocimiento del significado de palabras y expresiones a partir de la identificación de características propias de las lenguas indígenas aglutinantes (dos o más nociones aglutinadas y uso de marcadores).
- Reconocimiento de las posibilidades expresivas y comunicativas de la propia lengua.
- Reconocimiento de las características de la propia lengua indígena.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Lectura de textos escritos en lengua indígena, propios de la memoria histórica local y territorial.
- Reproducción escrita de textos de la tradición oral local.
- Lectura y escritura de variados textos referidos a la vida social y cultural del pueblo indígena.
- Reconocimiento de los propósitos culturales en la lectura de diferentes textos.
- Escritura de textos de mediana extensión utilizando expresiones complejas propias de la lengua indígena.
- Identificación de las características de los diversos tipos de relatos propios de la cultura indígena.



7° Aí
NB5

I.

I.

2.

II.



Archivo
Nacional
de Chile

I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Appreciar críticamente y reproducir diversos tipos de relatos propios de los pueblos indígenas y sus actualizaciones.
- Identificar y reproducir prácticas discursivas propias de situaciones de comunicación e interacción formal e informal considerando normas sociales del pueblo indígena.

2. Comunicación Oral

- Expresarse oralmente, adaptándose a las características de la situación comunicativa.
- Comprender y analizar situaciones interculturales en contexto indígena y no indígena.
- Comprender la importancia de la lengua indígena como expresión de la cultura que simboliza.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Leer comprensivamente textos tradicionales y actuales propios del pueblo indígena.
- Producir diversos tipos de textos escritos, referidos a vivencias familiares y sociales propias del pueblo indígena.
- Producir textos escritos utilizando los diferentes tipos de relatos existentes en la cultura indígena.



I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Análisis crítico de relatos propios de los pueblos indígenas y sus actualizaciones.
- Reconocimiento crítico y actualización de elementos de la historia local, comunitaria y cultural en relatos propios de los pueblos indígenas.
- Análisis comparativo de la historia comunitaria y cultural en relatos propios de los diferentes pueblos indígenas.
- Análisis de las relaciones interculturales presentes en los relatos indígenas y no indígenas.
- Identificación de prácticas discursivas propias de situaciones de comunicación e interacción formal e informal.
- Reproducción de prácticas discursivas propias de situaciones comunicativas cotidianas.

2. Comunicación Oral

- Expresión oral en forma adecuada de acuerdo a propósitos y fines específicos, utilizando un vocabulario cada vez más preciso y abstracto.
- Adaptación del modo de hablar, utilizando registros de habla informales o formales, de acuerdo a la situación comunicativa.
- Análisis de situaciones interculturales reconociendo características de la lengua indígena y sus formas de interacción.
- Análisis y comentario sobre el uso y valor de la lengua indígena en situaciones de comunicación intercultural.
- Reconocimiento de las relaciones entre su lengua indígena y la cosmovisión del mundo que simboliza, con énfasis en relaciones espaciales, temporales y de parentesco.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Lectura e interpretación de textos propios de la tradición oral.
- Identificación y comparación de diferentes tipos de relatos propios de los pueblos indígenas.
- Producción de textos escritos referidos a vivencias personales, familiares y sociales en contexto indígena, considerando las formas utilizadas en los diferentes tipos de relatos propios de la cultura indígena.
- Recopilación y escritura de textos pertenecientes a la tradición oral del pueblo indígena.

130

Algunos autores han considerado que el lenguaje escrito es un fenómeno reciente en la historia de la humanidad, y que su aparición está relacionada con el desarrollo de la agricultura y la domesticación del ganado. Sin embargo, otros autores sostienen que el lenguaje escrito es un fenómeno que ha existido desde tiempos antiguos, y que su desarrollo ha sido el resultado de un proceso de evolución constante.

Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo analizar el desarrollo del lenguaje escrito en las culturas antiguas, desde sus orígenes hasta su consolidación como sistema de comunicación. Se abordarán los diferentes tipos de escritura que han existido a lo largo de la historia, así como los factores que han influido en su evolución. Se explorarán también las relaciones entre el lenguaje escrito y el lenguaje hablado, así como el papel del lenguaje escrito en la cultura y la sociedad.

DEFINICIÓN DE ESCRITA

La escritura es la representación gráfica de los sonidos de un lenguaje hablado. Se trata de un sistema de signos que permite registrar y transmitir información de manera permanente y espacialmente organizada. La escritura es un fenómeno que ha existido desde tiempos antiguos, y que ha sido el resultado de un proceso de evolución constante. En este sentido, la escritura es un fenómeno que ha existido desde tiempos antiguos, y que ha sido el resultado de un proceso de evolución constante.

Objetivos Fundamentales

I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Crear y recrear diversos tipos de relatos expresivos de la cultura y tradición oral de los pueblos indígenas.
- Participar en situaciones de comunicación e interacción formal e informal respetando normas sociales, momentos y espacios rituales.

2. Comunicación Oral

- Expresarse oralmente en variadas situaciones comunicativas.
- Comprender la riqueza de las distintas lenguas como expresión de las culturas que simbolizan.
- Valorar la existencia de la diversidad lingüística y cultural, que favorece la práctica de la interculturalidad.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Leer comprensivamente textos pertinentes al contexto social indígena actual.
- Leer comprensivamente textos de autores indígenas contemporáneos.
- Producir textos escritos con énfasis en el valor de la cultura y la lengua indígena en un contexto intercultural.
- Investigar contenidos de la tradición oral en diferentes tipos de textos.

Contenidos Mínimos

I. ORALIDAD

1. Tradición Oral

- Valoración y producción de textos orales que den cuenta de las relaciones interculturales desde la experiencia personal.
- Análisis e interpretación de relatos escuchados, reconociendo significaciones culturales.
- Creación de textos orales considerando formas culturales propias.
- Intervención en situaciones comunicativas cotidianas, reproduciendo prácticas discursivas propias del pueblo indígena.

2. Comunicación Oral

- Expresión oral de distintas experiencias vivenciales, locales, comunitarias y culturales.
- Reconocimiento de la importancia de las lenguas indígenas.
- Análisis y comentario sobre el valor de la existencia de distintas lenguas.
- Comparación de la cosmovisión de dos lenguas, a través del análisis de las relaciones de parentesco y de las nociones de tiempo y espacio.
- Identificación y valoración de prácticas interculturales.

II. COMUNICACIÓN ESCRITA

- Lectura crítica de textos relacionados con el contexto social indígena actual
- Análisis e interpretación de textos escritos por autores indígenas contemporáneos.
- Comparación de textos culturales, tradicionales y actuales, considerando sus contenidos.
- Búsqueda, selección y antologación de textos de la tradición oral.
- Producción de textos enfatizando el valor de la cultura y la lengua indígena en un contexto intercultural.

ANEXO

Composición de palabras en Lengua Indígena

Aglutinación

La aglutinación de dos o más palabras es una característica de algunas de las lenguas que nos conciernen. Para mostrar la diferencia entre los dos tipos de aglutinación, hemos seleccionado los siguientes ejemplos:

Una palabra formada por dos nociones aglutinadas:

Mapuzugun:

kutxaltuku (fuego - colocar),

kutxal (fuego) y tuku (colocar)

Aymara:

Nayapacha (yo-naturaleza),

naya (yo) y pacha (naturaleza)

Quechua:

machupicchu

machu (viejo) picchu (cima, montaña)

Una palabra formada por dos nociones aglutinadas y un marcador (sufijos):

Mapuzugun:

mapuzugun

mapu (tierra) zugu (habla) n (marcador de primera persona)

Aymara:

yapuch'ajana

yapu (chacra) y ch'aja (siembra) na (en)

Quechua:

Tullumayupi

tullu (huesos) mayu (río) pi (en)

Una palabra formada por dos nociones aglutinadas y dos marcadores (sufijos):

Mapuzugun:

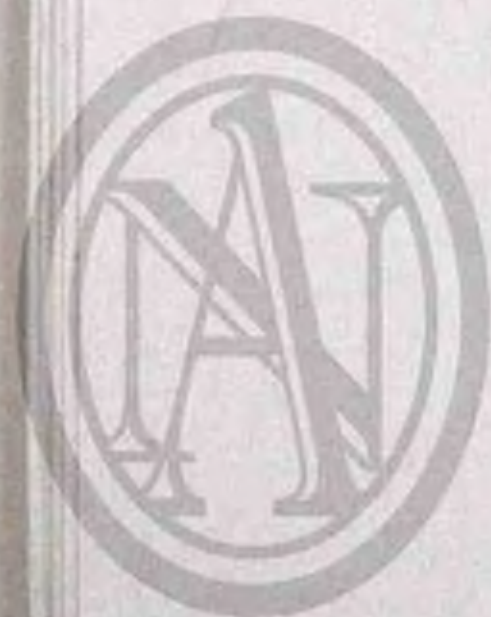
kutxaltukulei (fuego - él está colocando), le (marcador de tiempo) i

(tercera persona singular)

Aymara:

Nayapachapiniwa





Nayapacha (yo-naturaleza), pini (marcador de tiempo que significa siempre) wa (acción)

Quechua

tullumayuniqpi

tullu (huesos) mayu (río) niq (cerca de) pi (en)

Palabra formada por tres nociones aglutinadas y dos marcadores (sufijos):

Mapuzugun:

rünkükonmekepurkei:

rünkü (saltar), kon (entrar) meke (verbo de continuidad)

pu (deíctico, allá) rke (marcador de sorpresa) i (tercera persona singular)

En Aymara y en Quechua no se conoce formación de palabras a partir de tres nociones aglutinantes; sin embargo, la sufijación puede llegar hasta cuatro o cinco marcadores, los que pueden ser de tiempo, espacio, número, pertenencia, dirección y distancia.

Ejemplo Aymara:

juphanakantipiniwa:

jupha (pronombre personal) naka (marcador de número plural) nti sufijo que enlaza dos elementos (con, y) similar al ilativo, pini (marcador de tiempo que significa siempre) wa (acción).

Ejemplo Quechua:

llank'ashananchiskama

llank'a+y (trabajar) sha (marcador de tiempo progresivo) na (en este caso, simultaneidad de la acción) nchis (marcador de persona, persona plural) kama (mientras).

INSTRUMENTO
1632
A
DE
la F
INSI
NB6
Con
Ahu
Len
Adj
1.-
2.-
3.-
4.-
La
de
Sin

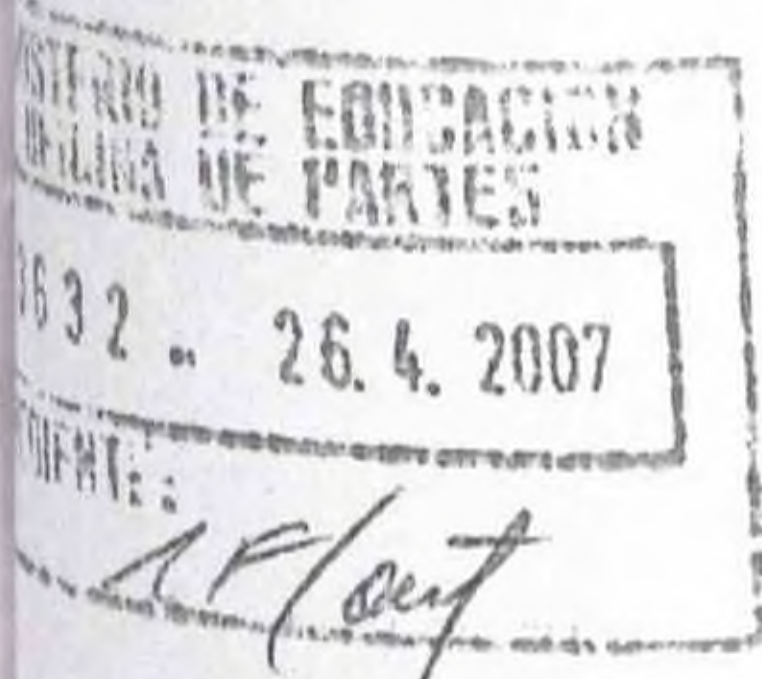
Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Archivo
Nacional
de Chile



ORD : 000297
ANT. : ORD. 05 /172 DEL 12-04-07
MAT: ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS INDIGENAS.



Isla de Pascua, . 20 ABR 2007

A : JEFA DE DIVISION GENERAL DE EDUCACION, MINEDUC.
SRA. MONICA LUNA GONZALEZ

DE : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
SR. PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA

Junto con saludarla cordialmente, me es grato comunicarle que aceptamos la Propuesta Técnica incluida en los Términos de Referencia "CONFECCION DE INSUMOS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LENGUA RAPA-NUI DESDE NB1 A NB6".

Como contraparte en este Proyecto se ha designado la Profesora Marcela Berrios Ahumada quien coordinará con los profesores que integran el Departamento de Lengua y Cultura Rapa Nui del Colegio Básico Lorenzo Baeza Vega.

Adjunto además los siguientes antecedentes solicitados:

- 1.- Oferta Técnica con su equipo coordinador
- 2.- Decreto de Nombramiento del Alcalde.
- 3.- Fotocopia del RUT del Municipio.
- 4.- Fotocopia del RUT del Alcalde

La Personería Jurídica de la Institución fué otorgada por ley 16.441 del 1º de Marzo de 1966.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ISLA DE PASCUA

PPEP/Iham
Distribución:
Jefa De Div. Gral. De Educ.
-Alcaldía
-Of. De Partes: Archivo

Archivo
Nacional
de Chile

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ISLA DE PASCUA



PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
"CONFECCIÓN DE INSUMOS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LENGUA RAPA
NUI
DESDE NB1 A NB6"

PROPUESTA TÉCNICA

- El Departamento de Lengua y Cultura Rapa Nui del Colegio Básico Lorenzo Baeza Vega, asume en equipo el trabajo pedagógico de este proyecto.
- Se establece una coordinación y funciones específicas para cada miembro del equipo de trabajo.
- Se destinarán 5 horas, distribuidas en dos días, miércoles 01 hora y sábado 04 horas, para reuniones de trabajo donde cada uno deberá hacer entrega de sus tareas. Además se considerarán días para trabajo con especialistas y miembros de la comunidad.
- El lunes de cada semana se enviará el trabajo realizado para ser revisado y devuelto con las indicaciones correctivas correspondientes, si las hubiere.

Cronograma de reuniones de trabajo mes de abril

TAREAS DEL MES : Repertorios Lingüísticos-Contenidos Culturales-Aprendizajes Esperados

Determinar Contenidos culturales y distribución de tareas en Repertorios Lingüísticos
Revisar Repertorios lingüísticos y clasificación graduada según niveles de NB1 a NB6
Completar Repertorios lingüísticos y definir cantidad por nivel y Contenido Cultural Revisar OF y CMO en NB1
Reunión ampliada para consensuar Repertorios Lingüísticos
Elaboración de Aprendizajes Esperados- Indicadores-Actividades Genéricas
Elaboración Y revisión de Aprendizajes Esperados- Indicadores-Actividades Genéricas
Elaboración de Observaciones al Docente
Elaboración de Orientaciones para la Evaluación

PROPUESTA ECONÓMICA

- Se consideran un total de 08 personas en total, en el equipo permanente de trabajo: 07 docentes del Departamento de Lengua y Cultura Rapa nui, y 01 Coordinadora Técnica.
- Los integrantes son las siguientes personas:
 - 1.- Jackeline Rapu Tuki – Parvularia, con experiencia en el Programa de Inmersión Rapa Nui.
 - 2.- Brigitte Pate Pakarati – Parvularia, con experiencia en el Programa de Inmersión Rapa Nui – Kinder.
 - 3.- Alicia Teao Tuki – Docente de la asignatura Lengua Rapa Nui y Programa de Inmersión Rapa Nui.
 - 4.- Kava Calderón Tuki – Docente del Programa de Inmersión Rapa Nui y Asignatura Lengua Rapa nui.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





- 5.- Carolina Tuki Pakarati – Docente del Programa de Inmersión Rapa nui y Asignatura lengua Rapa Nui.
 - 6.- María Virginia Haoa Cardinali – Docente del programa de Inmersión rapa nui y Asignatura Rapa Nui.
 - 7.- Christian Madariaga Paoa – Docente de la Asignatura de Lengua Rapa nui – Enseñanza Media.
 - 8.- Marcela Berríos Ahumada – UTP Básica y Docente Lengua Castellana.
- Se considera un monto de 7.000.- hora/persona, para los integrantes del Departamento Rapa Nui.
 - Se considera un monto de 10.000.- hora/persona, para la Coordinadora Técnica.
 - El tiempo considerado de trabajo es de 4 meses en total: abril hasta Julio.

MUNICIPALIDAD

onorar
raducc
ranscrip
castella
ornada
comuni
wateric
2 pasc
otal

N
presen



Archivo
Nacional
de Chile



Detalle económico general:

Detalle	Monto	Total
Honorarios	\$4.720.000.-	\$4.720.000.-
Traducción al Rapa nui	\$ 100.000.-	\$ 100.000.-
Transcripción al castellano	\$ 60.000.-	\$ 60.000.-
Comunidades con la comunidad	\$ 250.000.-	\$ 250.000.-
Materiales de oficina	\$ 150.000.-	\$ 150.000.-
22 pasajes aéreos	\$ 720.000.-	\$ 720.000.-
Total		\$6.000.000.-

Detalle general de Trabajo:

Niveles /meses	Abril	Mayo	Junio	Julio
NB1 - NB2				
NB3				
NB4				
NB5 - NB6				
Presentación y evaluación final				



SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDES

En Valparaíso, a veinticinco de Noviembre de dos mil cuatro, a las 16.00 horas, se reunió en sesión extraordinaria el Tribunal Electoral Regional Valparaíso, Va. Región, con asistencia de sus miembros titulares, Ministro señor Hugo Fuenzalida Cerpa, que presidió, y los abogados señores Fernando Farren Cornejo y Waldo del Villar Brito. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator señor César Naranjo Quaglia.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que se ha dado término al escrutinio general y calificación de las elecciones municipales de alcaldes realizadas el día 31 de Octubre de 2004, de las Comunas de La Ligua, Petorca, Zapallar, Papudo, Los Andes, San Esteban, Calle Larga, Rinconada, San Felipe, Putaendo, Santa María, Panquehue, Llay-Llay, Catemu, Quillota, La Cruz, Calera, Nogales, Hijuelas, Limache, Olmué, Viña del Mar, Puchuncaví, Villa Alemana, Casablanca, Juan Fernández, Cartagena, El Tabo, El Quisco, Santo Domingo, Isla de Pascua, Concón, Cabildo, Algarrobo, Quilpue, Valparaíso y San Antonio en la forma dispuesta en los artículos 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2.- Que conforme al acuerdo adoptado en sesión celebrada con esta misma fecha, que aprobó el escrutinio de las elecciones efectuadas en todas las comunas de la Va. Región antes mencionadas, Auto Acordado de este Tribunal, de fecha 8 de Octubre del presente año, sobre Proceso de Reclamaciones, Formación de Escrutinio General, Calificación y Proclamación de Candidatos Electos con Motivo de las Elecciones Municipales,

SE DECLARA:

1º) En la Comuna de La Ligua el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

** LISTA A: PACTO JUNTOS PODEMOS		
* SUBPACTO : PC		
01 RAUL SANCHEZ BAÑADOS	PC	6911
** Subtotal **		6911
** LISTA B: PACTO ALIANZA		
* SUBPACTO : RN		
02 JUAN IBACACHE IBACACHE	RN	5362
** Subtotal **		5362
** LISTA C: PACTO CONCERTACION POR LA DEMOCRACIA		
* SUBPACTO : PDC		
03 EDUARDO ARENAS ARENAS	PDC	1613
** Subtotal **		1613
** LISTA D: CANDIDATURA INDEPENDIENTE D		





VOTOS NULOS: 262
 VOTOS EN BLANCO: 217
 TOTAL DE SUFRAGIOS: 6.534
 CANTIDAD MAYOR DE SUFRAGIOS: 4.528

En consecuencia, se proclama Alcalde de la Comuna de SANTO DOMINGO, definitivamente electo, a don FERNANDO RODRIGUEZ VICUÑA

36°) En la Comuna de ISLA DE PASCUA el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

** LISTA B: PACTO ALIANZA			
* SUBPACTO : UDI			
01 JULIO ARAKI TEPANO	UDI		702
** Subtotal **			702
** LISTA C: PACTO CONCERTACION POR LA DEMOCRACIA			
* SUBPACTO : PDC			
02 PEDRO EDMUNDS PAOA	PDC		1004
** Subtotal **			1004
*** Total ***			1706

VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS: 1.706
 VOTOS NULOS: 35
 VOTOS EN BLANCO: 10
 TOTAL DE SUFRAGIOS: 1.751
 CANTIDAD MAYOR DE SUFRAGIOS: 1.004

En consecuencia, se proclama Alcalde de la Comuna de ISLA DE PASCUA, definitivamente electo, a don PEDRO EDMUNDS PAOA

37°) En la Comuna de CONCON el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

** LISTA A: PACTO JUNTOS PODEMOS			
* SUBPACTO : PC			
01 SERGIO ENRIQUE BRITO LAZCANO	PC		283
** Subtotal **			283
** LISTA B: PACTO ALIANZA			
* SUBPACTO : UDI			
02 JAIME PERRY JUNGK	UDI		2696
** Subtotal **			2696
** LISTA C: PACTO CONCERTACION POR LA DEMOCRACIA			
* SUBPACTO : IND			
03 JORGE VALDOVINOS GOMEZ	IND		5095
** Subtotal **			5095
** LISTA D: CANDIDATURA INDEPENDIENTE D			
* SUBPACTO : IND D			

AL EL
V REG
VALPAR

** S

**

*

** S

**

*

** S

VOTO:

VOTO:

VOTO:

TOTAL

CANTI

En con

don OS

VIST

Munici

present

comuna

Elector

Com

Regi

Rol

Rol

ESTADO



Archivo
Nacional
de Chile

AL ELECTORAL
V REGIÓN
VALPARAISO

04 OSCAR SUMONTE GONZALEZ	IND D	5295
** Subtotal **		5295
** LISTA E: CANDIDATURA INDEPENDIENTE E		
* SUBPACTO : IND E		
05 JUAN VARAS HERNANDEZ	IND E	237
** Subtotal **		237
** LISTA F: CANDIDATURA INDEPENDIENTE F		
* SUBPACTO : IND F		
06 JANETTE ZAMORA LECAROS	IND F	477
** Subtotal **		477
*** Total ***		14083

VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS: 14.083
 VOTOS NULOS: 647
 VOTOS EN BLANCO: 280
 TOTAL DE SUFRAGIOS: 15.010
 CANTIDAD MAYOR DE SUFRAGIOS: 5.295

En consecuencia, se proclama Alcalde de la Comuna de CONCON, definitivamente electo, a don OSCAR SUMONTE GONZALEZ

VISTO, además, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, envíense, en su oportunidad, copias autorizadas de la parte pertinente del presente fallo al señor Intendente Regional, a los señores Secretarios Municipales de las comunas enumeradas anteriormente, al señor Ministro del Interior y al Director del Servicio Electoral.

Comuníquese la proclamación a cada uno de los Alcaldes electos.

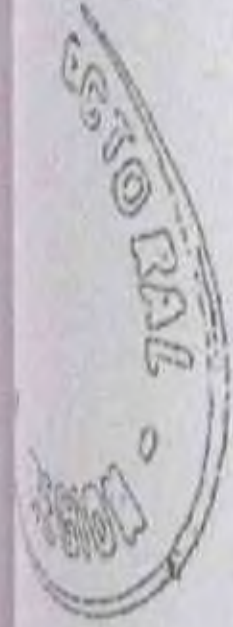
Regístrese e insértese en el registro de actas respectivo.

Rol N° 788-04

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



...de los señores Alcaldes electos...
...en el registro de actas respectivas...
...de los señores Alcaldes electos...

[Faint handwritten signatures and text]



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

Valparaíso, - 5 JUL. 2003

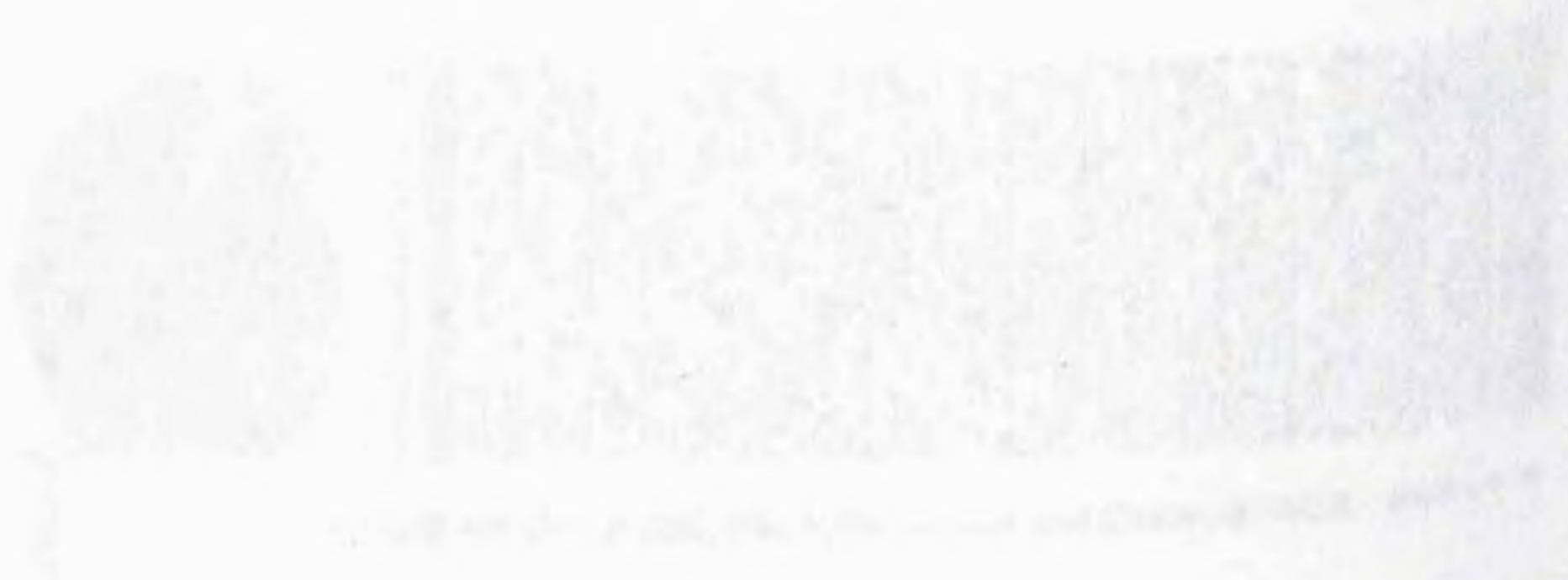


CESAR NARANJO QUAGLIA
SECRETARIO RELATOR
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
VALPARAISO





Archivo
Nacional
de Chile



Faint, illegible text, possibly a stamp or header, located below the circular stamp.

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION
CEDULA DE IDENTIDAD

Nombre
EDUARDO
Apellido
PARRA
Fecha de Nacimiento
12 de Mayo de 1925
Lugar de Nacimiento
Santiago
Estado Civil
Soltero
Profesion
Ingeniero
Firma
[Signature]
Fecha de Emision
11 de Julio de 1950



Numero de Cedula
11.238.305-0



Archivo
Nacional
de Chile



Nº Rut: 69.061.800 - 1



COLECCION DE
LIBROS
DE
LA
BIBLIOTECA
NACIONAL
DE
CHILE

N.º 1000



Por ot
utilizac
experi
instan
TERC
mutua
Del Mi
1.- Ent
2.- Ge
Bilingü
594
of
produ
segun
repe
Espe
Ouse
nion
Cultu
Esem
evalo
1988
2.- E
tura
prod
nal

Por otr
utilizad
experie
instanc

TERCI
mutua

Del Mi

1. Entr

2. Ger
Bilingüe

597

840

04.

News -

produ

Segur
Repe
espe
Disse

infor
Cultu
Sem
eval
1986

2. E
ura
prod
nal



Archivo
Nacional
de Chile

- C
- C

Por otra
utilizados
experienc
instancia:

TERCER
mutua pa

Del Mini:

1.- Entre

2.- Gene
Bilingüe,

3.- Entre
de los 31
siempre
Municipa

De la M

1.- Orga
todos lo
Subsect
sistemat
esperad

2.- Entre

Primer
trabajo,
plazos
produce

Segunc
Reperto
Espera
Observ

Informe
Cultura
Ejempl
evaluar
1986 se

2.- Enti
durante
produc
finaliza



Archivo
Nacional
de Chile

- Observaciones al docente.
- Orientaciones para la evaluación.

Por otra parte, los documentos y materiales que se elaboren con motivo del presente convenio serán utilizados en los procesos de aprendizaje de los estudiantes Rapa Nui y servirán para difundir la experiencia de Enseñanza Intercultural Bilingüe (EIB) desarrollada en Isla de Pascua, en distintas instancias nacionales e internacionales, tanto por el Ministerio como por el Municipio.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes convienen en hacer un trabajo coordinado, permanente y de mutua participación, para lo cual las partes se comprometen a las siguientes acciones:

Del Ministerio:

- 1.- Entregar orientaciones técnico pedagógicas relacionadas con la Educación Intercultural Bilingüe.
- 2.- Generar las condiciones necesarias, que sean dependientes del Programa de Educación Intercultural Bilingüe, para el logro de las actividades planteadas en el proyecto.
- 3.- Entregar a la Corporación en una sola cuota, la cantidad de \$ 6.000.000 (seis millones de pesos) dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio y siempre que se haya recibido el Plan de Trabajo que de cuenta de las actividades a realizar por la Municipalidad en su calidad de sostenedor del establecimiento educacional.

De la Municipalidad

- 1.- Organizar, a lo menos, dos reuniones mensuales de trabajo, una de amplia convocatoria abierta a todos los miembros de la comunidad, interesados en participar en la elaboración de insumos para el Subsector de Lengua Indígena, y otra restringida al equipo del departamento de lengua del Municipio, para sistematizar los insumos obtenidos en las reuniones participativas y asegurar la entrega de los productos esperados asociados a cada reunión.
- 2.- Entregar al Ministerio en los plazos que se indican, los siguientes informes:

Informes	Plazos
Primer informe: deberá contener el diseño metodológico completo del trabajo, lo que implica al menos: la definición precisa de las etapas, tareas, plazos y funciones que cumplirán los miembros del equipo de trabajo, que produce y sistematiza la jornada.	5 días corridos desde el inicio de la vigencia del presente convenio.
Segundo informe: deberá contener observaciones de la contraparte de Repertorios Lingüísticos (RL) y Contenidos Culturales (CC), Aprendizajes Esperados, Indicadores, Actividades genéricas, Ejemplos de actividades, Observaciones al docente y Orientaciones para la evaluación.	45 días corridos desde el inicio de la vigencia del presente convenio.
Informe Final: deberá contener los Repertorios Lingüísticos y Contenidos Culturales, Aprendizajes Esperados, Indicadores, Actividades genéricas, Ejemplos de actividades, Observaciones al docente y Orientaciones para la evaluación. Para cada semestre de los niveles NB1, NB2, NB3, NB4, NB5 y NB6 según las características particulares la lengua Rapa Nui.	120 días desde el inicio de la vigencia del presente convenio.

- 2.- Entregar al Ministerio una rendición de cuentas detallada de todos los gastos incurridos en el proyecto durante el período de ejecución con su respectivo Informe de Cumplimiento de las actividades realizadas y productos logrados. Dicha rendición deberá ser entregada dentro de los 15 días siguientes una vez finalizado el convenio.

4

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Fomento y Desarrollo Regional sobre el avance de las actividades de la Unidad Ejecutora del Plan de Trabajo que se cuenta de las actividades a realizar en el marco del convenio de colaboración entre el Estado y la Comunidad Indígena para el desarrollo de la Lengua Mapuche en la Región de Valparaíso.

En virtud de lo establecido en el artículo 1º del presente convenio, la Unidad Ejecutora del Plan de Trabajo debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar reuniones mensuales de trabajo, una de ellas convocada especialmente a la instancia de la comunidad, interesada en participar en la elaboración de informes para el equipo de trabajo del departamento de Lengua del Ministerio de Educación, para asegurar la entrega de los productos obtenidos en las reuniones participativas y asegurar la entrega de los productos obtenidos a cada reunión.

2. Realizar reuniones mensuales de trabajo, una de ellas convocada especialmente a la instancia de la comunidad, interesada en participar en la elaboración de informes para el equipo de trabajo del departamento de Lengua del Ministerio de Educación, para asegurar la entrega de los productos obtenidos en las reuniones participativas y asegurar la entrega de los productos obtenidos a cada reunión.

3. Realizar reuniones mensuales de trabajo, una de ellas convocada especialmente a la instancia de la comunidad, interesada en participar en la elaboración de informes para el equipo de trabajo del departamento de Lengua del Ministerio de Educación, para asegurar la entrega de los productos obtenidos en las reuniones participativas y asegurar la entrega de los productos obtenidos a cada reunión.

4. Realizar reuniones mensuales de trabajo, una de ellas convocada especialmente a la instancia de la comunidad, interesada en participar en la elaboración de informes para el equipo de trabajo del departamento de Lengua del Ministerio de Educación, para asegurar la entrega de los productos obtenidos en las reuniones participativas y asegurar la entrega de los productos obtenidos a cada reunión.

Plazo	Informes
5 días contados desde el inicio de la vigencia del convenio	Informe sobre el diseño metodológico completo del proyecto, la definición precisa de las etapas, tareas, actividades y responsables del equipo de trabajo, que permita cumplir los miembros de la comunidad y el Estado en la ejecución del convenio.
45 días contados desde el inicio de la vigencia del convenio	Informe sobre el avance de la ejecución de las actividades de la Unidad Ejecutora del Plan de Trabajo, con énfasis en la realización de las reuniones participativas y la entrega de los productos obtenidos en ellas.
120 días desde el inicio de la vigencia del convenio	Informe sobre el avance de la ejecución de las actividades de la Unidad Ejecutora del Plan de Trabajo, con énfasis en la realización de las reuniones participativas y la entrega de los productos obtenidos en ellas.

El presente informe debe ser entregado a la Comisión de Fomento y Desarrollo Regional, a través del departamento de Lengua del Ministerio de Educación, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrega de cada uno de los informes.

CUARTO como b
INDIGE
Rapa N
QUINTO designa
SEXTO adminis
SEPTIMO dos en
OCTAVO Ministra
Interior
Municip
Valpara
Fdo.,
PEDRO
YASNA
ARTÍCULO
presen
presup

CUARTO: El desarrollo del trabajo en conjunto entre el Ministerio y la Municipalidad se realizará teniendo como base el documento denominado "ORIENTACIONES DEL SUBSECTOR APRENDIZAJE – LENGUA INDIGENA" y los términos de referencia de Confección de insumos para programas de estudio de Lengua Rapa Nui, los que forman parte integrante de este convenio.

QUINTO: Para la ejecución de las acciones descritas en la cláusula anterior, cada una de las partes designará un coordinador de proyecto, mediante una comunicación escrita remitida por carta certificada.

SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y durará hasta el 31 de diciembre de 2007.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería con que concurre a este acto doña Yasna Provoste Campillay, en su calidad de Ministra de Educación, consta en Decreto Supremo N° 779, de 14 de julio de 2006, del Ministerio del Interior. La personería de don Pedro Pablo Edmundo Paoa, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso V Región, de fecha 25 de noviembre de 2004.

Fdo.,
PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
YASNA PROVOSTE CAMPILLAY, MINISTRA DE EDUCACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que irroque al Ministerio de Educación el cumplimiento del presente acto administrativo a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Asignación 24-03-385 del presupuesto de la Subsecretaría de Educación.

ANÓTESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"


YASNA PROVOSTE CAMPILLAY
Ministra de Educación

DIVISION
SE

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

NUEVA RECEPCION

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

.....

DEDUC. DTO.

--	--	--



MINISTERIO
03
DCCUN